

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

- 129** *Resolución de 10 de octubre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los ejercicios 2008 y 2009, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.—El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

“INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009”

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 28 de febrero de 2013, el **“INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009”**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	PÁGINA	PUNTOS	
I.- INTRODUCCIÓN	1	1.1 a 1.12	
II.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7	2.1 a 2.4	
III.- ANÁLISIS DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	10	3.1 a 3.20	
III.1.- Contribuciones obligatorias a organismos internacionales	10		3.2 a 3.6
III.2.- Contribuciones voluntarias a organismos internacionales	12		3.7 a 3.11
III.3.- Contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU	14		3.12 a 3.20
IV.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	19	4.1 a 4.25	
V.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	34	5.1 a 5.28	
VI.- ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	51	6.1 a 6.11	
VII.- ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS A ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO	57	7.1 a 7.10	
VIII.- CONCLUSIONES	60	8.1 a 8.15	
IX.- RECOMENDACIONES	70	9.1 a 9.4	
ANEXOS			

RELACIÓN DE SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RLGS	Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
USA	United States of America

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009

I. INTRODUCCIÓN

A.- Antecedentes de la fiscalización

1.1.- La presente fiscalización figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2010, aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, dentro del apartado III.- “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”, subapartado III.2.- “Fiscalizaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus Organismos”.

1.2.- Las Directrices Técnicas que han regido la fiscalización fueron establecidas por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de noviembre de 2010.

B.- Descripción del ámbito fiscalizado

1.3.- Al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (en adelante MAEC), le corresponde la dirección de la política exterior y de la cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior. En los ejercicios 2008 y 2009 constituyó la Sección 12 de los Presupuestos Generales del Estado.

1.4.- Las competencias y la estructura orgánica del MAEC se encontraban establecidas en el Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio. Los principales órganos superiores y directivos del MAEC, con competencias de gestión relacionadas con el objeto del presente informe, eran los siguientes:

a) La Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores a quien corresponde, entre otras funciones, la formulación y ejecución de la política exterior relativa al sistema de las Naciones Unidas y los organismos internacionales; los asuntos internacionales de terrorismo y seguridad internacional; y las operaciones de mantenimiento de la paz, la no proliferación nuclear y el desarme. Le corresponde asimismo, en el ámbito de sus competencias, la gestión y el seguimiento de las contribuciones obligatorias a organismos internacionales y a operaciones de mantenimiento de la paz, y de las contribuciones voluntarias a organismos e instituciones internacionales.

b) La Secretaría de Estado para la Unión Europea, a quien corresponde la formulación y ejecución de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, así como de la Política Europea Común de Seguridad y Defensa. Tiene también a su cargo la coordinación de todas las actuaciones que realicen las Administraciones Públicas y los demás órganos superiores y directivos del MAEC en el ámbito de la Unión Europea.

c) La Secretaría de Estado para Iberoamérica, con competencias en materia de preparación y coordinación de las Cumbres Iberoamericanas; fomento de la Comunidad Iberoamericana de las Naciones; apoyo a las funciones de la Secretaría General Iberoamericana; y seguimiento y definición de la política española con los organismos internacionales multilaterales en este ámbito geográfico.

d) La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a quien corresponde la formulación y ejecución de la política de cooperación para el desarrollo, la administración de los recursos de cooperación gestionados por el MAEC, y asegurar la participación española en las organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo.

e) Otros órganos superiores del MAEC que gestionaron en los ejercicios fiscalizados algunas de las transferencias objeto del presente informe fueron la Subsecretaría y la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios.

1.5.- En el cuadro que se inserta a continuación se indica el importe de las obligaciones reconocidas en los ejercicios fiscalizados en cada uno de los diferentes conceptos objeto del presente informe: cuotas, subvenciones, y otras ayudas y transferencias¹.

(miles de euros)

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	2008	2009
Cuotas obligatorias por la participación en organismos internacionales	172.314,5	196.975,5
Cuotas voluntarias por la participación en organismos internacionales	11.802,3	6.700,0
Contribución a operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU	142.064,8	121.857,1
<i>SUMA CUOTAS Y CONTRIBUCIONES</i>	<i>326.181,6</i>	<i>325.532,6</i>
Subvenciones nominativas	1.524,8	2.101,1
Subvenciones de carácter excepcional	3.149,9	3.492,4
Subvenciones de concurrencia competitiva	5.884,6	5.568,3
<i>SUMA SUBVENCIONES</i>	<i>10.559,3</i>	<i>11.161,8</i>
Transferencias a entes del sector público estatal	7.400,0	6.872,5
Subsidios a españoles en el extranjero y otros subsidios	3.647,3	3.872,5
TOTAL ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN	347.788,3	347.439,5

1.6.- El importe de las obligaciones reconocidas por el MAEC por los conceptos comprendidos en el ámbito de la fiscalización representa aproximadamente el 13% del total de las imputadas a la sección 12². La mayor parte del gasto se imputó al servicio 04 “Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores”, al que corresponde el 94% de las obligaciones reconocidas. Funcionalmente los gastos se imputaron a cinco programas presupuestarios, concentrándose la mayor parte en el 142A “Acción del Estado en el exterior”, al que se aplicó el 98% de las obligaciones reconocidas. En cuanto a la clasificación económica, el 99% del gasto se imputó al capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

C.- Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

1.7.- Las actuaciones de fiscalización se han desarrollado conforme a los objetivos previstos en las Directrices Técnicas aprobadas, que fueron los siguientes:

a) Analizar y evaluar la existencia y el efectivo cumplimiento del sistema de control interno implantado por el MAEC para la concesión, tramitación, seguimiento y control de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones que gestiona.

b) Comprobar si la liquidación presupuestaria de las cuotas y subvenciones comprendidas en el ámbito de la fiscalización es representativa de las operaciones efectuadas en los ejercicios fiscalizados.

c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en la gestión de los fondos públicos asignados a las cuotas y subvenciones fiscalizadas.

1.8.- El periodo objeto de fiscalización ha comprendido los ejercicios 2008 y 2009. No obstante, las comprobaciones se han extendido a ejercicios anteriores y posteriores en aquellos aspectos que se ha considerado conveniente para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos.

1.9.- En la ejecución del trabajo se han aplicado las normas y principios de auditoría habitualmente seguidos por el Tribunal de Cuentas y, en particular, los contenidos en las “Normas

¹ En la presentación de los cuadros de este informe cuantificados en miles de euros se ha preferido no alterar las pequeñas diferencias de suma producidas por los redondeos.

² Excluidos los créditos consignados en el programa presupuestario 000X “Transferencias internas”.

internas de fiscalización del Tribunal de Cuentas”, en los términos acordados por el Pleno de esta institución el 23 de enero de 1997. Los procedimientos aplicados han abarcado cuantas comprobaciones se han estimado necesarias para fundamentar la opinión del Tribunal en relación con los objetivos de la fiscalización. En concreto, se ha procedido al examen y verificación de los registros contables principales y auxiliares, así como de sus justificantes; al análisis de los sistemas de control interno y realización de comprobaciones de cumplimiento; a la realización de comprobaciones sustantivas sobre los expedientes tramitados y las operaciones de gasto y de pago; y, en general, a cuantas actuaciones se han estimado necesarias para alcanzar los objetivos marcados.

1.10.- Tanto los responsables del MAEC como su personal han prestado toda la colaboración requerida para la correcta ejecución de los trabajos. En el desarrollo de los mismos no se han presentado limitaciones que hayan impedido la realización de las pruebas necesarias para cumplir con los objetivos previstos.

D.- Trámite de alegaciones

1.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones al Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, actual responsable del ámbito de actuación fiscalizado, así como a los dos Ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación anteriores, responsables de dicho ámbito en el ejercicio fiscalizado y posteriores. Estos últimos han comunicado al Tribunal de Cuentas su intención de no presentar alegaciones.

1.12.- No se han considerado admisibles las alegaciones presentadas fuera del plazo establecido por la Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación y por el Director del Gabinete del actual Ministro, quienes no ostentan la representación del Ministerio. Las referidas alegaciones no se incorporan en consecuencia a este informe. No obstante, se han examinado todos los documentos remitidos y se han tenido en cuenta los que subsanan algunas de las deficiencias señaladas en el Anteproyecto de Informe remitido para alegaciones.

II. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1.- Los créditos iniciales asignados al MAEC en los ejercicios fiscalizados para la gestión de cuotas a organismos internacionales, subvenciones y ayudas figuraban consignados en su totalidad en el capítulo 4 del presupuesto “Transferencias corrientes”, con la siguiente distribución por servicios y programas:

SERVICIO	PROGRAMA*	CRÉDITO INICIAL (CAPÍTULO 4)	
		2008	2009
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	141M	1.332,1	1.164,0
	142A	5.416,1	5.778,6
02 Secretaría de Estado para la Unión Europea	142B	859,1	859,1
03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	143A	3.673,4	4.195,9
	144A	885,0	-
04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores	142A	203.091,3	201.001,3
05 Secretaría de Estado para Iberoamérica	142A	9.155,6	9.155,6
TOTAL		224.412,6	222.154,5

*141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores; 142A Acción del Estado en el exterior; 142B Acción diplomática ante la U.E; 143A Cooperación para el desarrollo; 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

2.2.- Sobre los referidos créditos iniciales se tramitaron modificaciones presupuestarias que afectaron a los capítulos 4 “Transferencias corrientes”, y 7 “Transferencias de capital”, representando en conjunto un incremento neto de 123.930,4 miles de euros (55%) en 2008 y de

133.087,8 miles de euros (60%) en 2009. Las modificaciones fueron tramitadas como suplementos de crédito y transferencias, según el siguiente detalle:

(miles de euros)			
TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	2008	2009
Suplementos de crédito	4	122.000,0	132.600,0
Transferencias netas	4	(106,8)	(1.702,2)
	7	2.037,2	2.190,0
TOTAL		123.930,4	133.087,8

a) Los suplementos de crédito fueron financiados con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria previsto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP) para hacer frente a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional. La finalidad de dichos suplementos fue incrementar las dotaciones previstas en la aplicación presupuestaria 12.04.142A.492 para las contribuciones obligatorias a organismos internacionales y para las contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz, cuyos créditos iniciales eran claramente insuficientes para atender las obligaciones contraídas por el Estado español (ver los puntos 3.4 y 3.16). El importe desglosado de los referidos suplementos, según el destino de los créditos, fue el siguiente:

(miles de euros)		
FINALIDAD	2008	2009
Operaciones de mantenimiento de la paz	98.653,4	80.000,0
Contribuciones obligatorias	23.346,6	52.600,0

b) Las transferencias incrementaron fundamentalmente los créditos destinados a subvenciones directas de carácter excepcional. En el ejercicio 2008 cabe destacar el incremento de 600,0 miles de euros en la aplicación 12.04.142A.481, y el de 450,0 miles de euros en la aplicación 12.03.144A.497 para la concesión de cuatro de dichas subvenciones. En 2009 se incrementaron las aplicaciones 12.04.142A.491, en 430,0 miles de euros, y 12.05.142A.491, en 867,8 miles de euros, para la dotación, en conjunto, de once subvenciones directas de carácter excepcional. El mismo objeto tuvieron las transferencias tramitadas en ambos ejercicios para dotar crédito en el capítulo 7, con destino a la concesión de subvenciones a la Fundación ONUART, por importe de 2.037,2 miles de euros en 2008 y 2.000,0 miles de euros en 2009 (ver puntos 4.13 y siguientes), y a la Generalitat de Cataluña, por importe de 190 miles de euros en 2009.

2.3.- La ejecución presupuestaria de los créditos asignados al MAEC en los capítulos 4 “Transferencias corrientes”, y 7 “Transferencias de capital” presenta los siguientes resultados (en el anexo I se expone su detalle por conceptos presupuestarios):

(miles de euros)								
SERVICIO	PROGRAMA	CAPÍTULO	2008			2009		
			CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
01	141M	4	1.270,3	1.173,9	92	1.164,0	1.065,4	91
	142A	4	5.416,1	5.344,9	99	6.278,6	5.709,1	91
02	142B	4	859,1	802,5	93	559,1	444,0	79
03	143A	4	3.523,4	3.523,4	100	4.195,9	4.045,9	96
	144A	4	885,0	806,9	91	-	-	-
04	142A	4	325.196,3	324.948,6	100	331.816,3	326.504,3	98
		7	2.037,2	2.037,2	100	2.190,0	2.190,0	100
05	142A	4	9.155,6	9.150,8	100	9.038,3	7.480,8	83
TOTAL			348.343,0	347.788,3	100	355.242,2	347.439,5	98

2.4.- De los referidos datos cabe destacar los elevados porcentajes de ejecución de los capítulos 4 y 7 del total de la sección, correspondiendo el menor índice al servicio 02 “Secretaría de Estado

para la Unión Europea”, responsable del programa 142B, con un 79% en 2009. El remanente no ejecutado ascendió a 554,7 miles de euros en 2008 y a 7.802,7 miles de euros en 2009.

III. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

3.1.- Los gastos derivados de la participación de España en organismos internacionales figuran presupuestados en el programa 142A, gestionado por los servicios 04 “Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores” y 05 “Secretaría de Estado para Iberoamérica”, y en el concepto 492 “Participación en organismos internacionales, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores”. Su desglose en el presupuesto, a nivel de subconcepto, es el siguiente: 492.00 “Contribuciones obligatorias”, 492.01 “Contribuciones voluntarias” y 492.02 “Contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz”.

III.1.- Contribuciones obligatorias a organismos internacionales

3.2.- El concepto de contribuciones o cuotas obligatorias hace referencia a las aportaciones económicas a las que viene obligado un Estado por su condición de miembro de un organismo internacional. Dichas aportaciones están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en virtud de lo establecido en el artículo 2.4 c) de su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGLS), rigiéndose por las normas reguladoras de los correspondientes organismos internacionales.

3.3.- El importe de las obligaciones reconocidas en concepto de contribuciones obligatorias derivadas de la participación de España como país miembro de diversas organizaciones internacionales ascendió a 172.314,5 miles de euros en 2008 y a 196.975,5 miles de euros en 2009. En el anexo II figura el detalle de las contribuciones obligatorias abonadas en el periodo fiscalizado a 73 organismos internacionales.

3.4.- La insuficiencia de los créditos iniciales previstos en el presupuesto (144.673,3 miles de euros en cada uno de los ejercicios) para atender al pago de las cuotas obligatorias, hizo necesaria la tramitación de sendos suplementos de crédito, por importes de 23.346,6 en 2008 y de 52.600,0 miles de euros en 2009, que supusieron incrementos del 16% y del 36% respectivamente. La aprobación de dichas modificaciones a mediados del mes de diciembre en ambos ejercicios provocó demoras en el pago de una parte de las obligaciones asumidas.

3.5.- Para el análisis de la tramitación de las cuotas obligatorias se seleccionó una muestra de 39 expedientes cuyo importe representa el 43% de las obligaciones reconocidas en 2008 y el 48% de las reconocidas en 2009. Los resultados más significativos fueron los siguientes:

a) El procedimiento se inicia cuando se recibe la comunicación del organismo internacional en la que se indica el importe de la cuota a pagar. Solo en algunas ocasiones dicha comunicación incorpora el detalle de los conceptos que componen la cuota, la base sobre la que se calcula o el porcentaje aplicado.

b) Los centros gestores no realizan ninguna comprobación acerca de la exactitud y procedencia de la cuota comunicada por los organismos, limitándose a tramitar el pago del importe señalado.

c) De los 19 expedientes de la muestra en que se establecía un plazo para el pago este se incumplió en 18 casos, con un retraso promedio de 105 días.

3.6.- En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 los organismos internacionales no impusieron ningún recargo como consecuencia del abono fuera de plazo de las cuotas adeudadas. En 2011, sin embargo, el Consejo de Europa reclamó el interés de demora establecido en el artículo 12 de su

Reglamento Financiero³. A 31 de diciembre de 2011, con una deuda pendiente de 9.425,4 miles de euros, el importe de los intereses devengados ascendía a 316,2 miles de euros.

III.2.- Contribuciones voluntarias a organismos internacionales

3.7.- Bajo el término de contribuciones voluntarias el MAEC engloba las aportaciones mediante las cuales participa en la financiación de diversos organismos, programas y entidades internacionales cuyas actividades se estiman de interés en el ámbito de los objetivos de la política exterior. Las contribuciones realizadas en los ejercicios fiscalizados fueron dirigidas fundamentalmente a actividades relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, la búsqueda de la paz, el fortalecimiento del sistema internacional, la cooperación para el desarrollo y la lucha contra el terrorismo y el crimen internacionales.

3.8.- Hasta mediados del ejercicio 2009 el MAEC venía tramitando las contribuciones voluntarias al margen de la LGS, según el procedimiento establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1970, que exigía su aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros, previos los informes preceptivos de los Ministerios promotores y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda. A partir de un informe elaborado por la Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en abril de 2009, en el que se concluía que las aportaciones a organizaciones o programas internacionales sin contraprestación tienen, materialmente, carácter de subvención, el MAEC tramitó las contribuciones voluntarias a organismos y entidades de los que España no es miembro como subvenciones directas de carácter excepcional de las reguladas en el artículo 22.2 c) de la LGS⁴. La consecuencia principal derivada de la modificación del procedimiento consiste en la exigencia de justificación por los perceptores de las cantidades recibidas del MAEC, que no se requería en modo alguno al tramitarlas como contribuciones voluntarias.

3.9.- Las obligaciones reconocidas en concepto de contribuciones voluntarias ascendieron a 11.802,3 miles de euros en 2008 y a 6.700,0 miles de euros en 2009. La relación de las contribuciones voluntarias abonadas en los ejercicios fiscalizados se recoge en el anexo III.

3.10.- En el ejercicio 2008 el número de contribuciones abonadas fue de 60, mientras que en 2009 se abonaron solo 20. La disminución de las contribuciones voluntarias abonadas en 2009 se debió por una parte a las restricciones presupuestarias y, por otra, a la referida modificación del proceso de tramitación, que motivó que las aportaciones a 11 organismos internacionales, por importe de 1.290,0 miles de euros, se tramitaran como subvenciones directas de carácter excepcional, imputándose a otros conceptos presupuestarios.

3.11.- Para el análisis de la gestión de las cuotas voluntarias se seleccionó una muestra de 19 expedientes tramitados en los dos ejercicios fiscalizados, por importe total de 13.943,2 miles de euros. Los centros gestores recibían las propuestas procedentes de diferentes unidades del MAEC o de las misiones diplomáticas de España en el exterior. Se exigía la elaboración de un informe de petición, que se estandarizó en 2009, transformándose en una "ficha-memoria" que debía cumplimentar la unidad proponente. En 5 de los 19 expedientes analizados no se elaboró dicho informe, y en 4 de los 14 restantes las peticiones carecían de firma y fecha.

III.3.- Contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz

3.12.- Las operaciones de mantenimiento de la paz son un instrumento de las Naciones Unidas destinado a crear las condiciones necesarias para una paz duradera en países devastados por

³ El interés establecido es de un 0,5% de la cantidad debida el último día de cada mes a partir del 30 de junio para el caso de países miembros que no hayan satisfecho la cuota en los seis primeros meses del año, y de un 1% para las cantidades adeudadas a partir del séptimo mes.

⁴ El mencionado artículo permite conceder excepcionalmente de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

conflictos. La decisión acerca del lugar y el momento en que desplegar una operación de mantenimiento de la paz corresponde al Consejo de Seguridad. El presupuesto y la cuenta de cada operación son aprobados por la Asamblea General, que también aprueba el calendario de las aportaciones parciales a efectuar por los Estados miembros.

3.13.- La Asamblea General de la ONU reafirmó los principios generales de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en la Resolución 55/235 de 23 de diciembre de 2000. Cada Estado miembro está obligado a pagar su parte en las operaciones de mantenimiento de la paz, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Las aportaciones a los gastos derivados de las operaciones de paz se basan en una escala especial que se establece mediante una fórmula compleja establecida por los propios Estados miembros que tiene en cuenta, entre otras cosas, la riqueza económica relativa de cada uno de ellos. A España le correspondió una tasa efectiva de contribución del 2,968% en los ejercicios 2007/2009 y del 3,177% en los ejercicios 2010/2012, ocupando el noveno lugar como país financiador de las operaciones de mantenimiento de la paz.

3.14.- La gestión de los gastos por contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz correspondió en los ejercicios fiscalizados a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, en donde se recibieron a lo largo de cada ejercicio, remitidas por la Misión Permanente de España ante la ONU, las comunicaciones del Secretario General de las Naciones Unidas relativas a las contribuciones devengadas por cada operación. La referida Secretaría de Estado tramitó las propuestas de gasto y la documentación contable pertinente para transferir las cuotas adeudadas y llevó el control de las contribuciones comunicadas, liquidadas y pendientes de pago.

3.15.- En 2008 España contribuyó a la financiación de quince operaciones de mantenimiento de la paz, y en 2009 a la de dieciséis, ascendiendo el importe de obligaciones reconocidas a 142.064,8 y 121.857,1 miles de euros, respectivamente. El detalle de las obligaciones reconocidas para cada una de las referidas operaciones se recoge en el anexo IV. El 56% del importe total aportado por España en los ejercicios fiscalizados correspondió a tres misiones: la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (25%), la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (18%) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (13%).

3.16.- El importe de los créditos consignados inicialmente en el subconcepto 12.04.142A.492.02, en el que figuran presupuestadas las operaciones de mantenimiento de la paz, ascendió a 42.167,2 miles de euros en cada uno de los ejercicios fiscalizados, resultando manifiestamente insuficiente para atender los compromisos contraídos por España. Dicha circunstancia condujo a la tramitación de los suplementos de crédito mencionados en el punto 2.2 a), que incrementaron las dotaciones iniciales en un 234% en 2008 y un 190% en 2009, según se indica:

(miles de euros)

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2008	42.167,2	98.653,4	140.820,6	142.064,8*
2009	42.167,2	80.000,0	122.167,2	121.857,1

*La diferencia con los créditos definitivos se imputó a otros subconceptos, dentro del nivel de vinculación presupuestaria.

3.17.- A pesar de las referidas modificaciones, las obligaciones reconocidas no llegaron a alcanzar el importe de las contribuciones que el MAEC debió abonar según las comunicaciones remitidas por el Secretario General de la ONU:

a) En el ejercicio 2008 la modificación solo incluyó el importe de las contribuciones ya comunicadas, sin considerar el correspondiente a las contribuciones cuya comunicación había de recibirse antes de finalizar el ejercicio, por lo que no se pudo hacer frente a la totalidad de los compromisos, quedando pendiente de reconocimiento al 31/12/2008 una deuda por importe de 27.219 miles de dólares USA (18.622,5 miles de euros).

b) En el ejercicio 2009, a pesar de haberse ajustado el importe de la modificación presupuestaria al de las contribuciones comunicadas hasta fin de ejercicio, no pudieron abonarse la totalidad de las contribuciones pendientes de pago como consecuencia de la variación del tipo de cambio euro/dólar USA entre la fecha de la estimación y la de pago, quedando a fin de ejercicio una deuda pendiente de 2.451 miles de dólares USA (1.709,7 miles de euros).

3.18.- La aprobación de las citadas modificaciones presupuestarias a mediados del mes de diciembre tuvo como consecuencia que los pagos de las contribuciones se demoraran hasta final del ejercicio, no atendándose en el plazo establecido (30 días desde su notificación). Sobre una muestra analizada de once expedientes el promedio del plazo entre la comunicación efectuada por la ONU y el pago era de 155 días en 2008 y de 202 días en 2009, con un intervalo desde 26 hasta 391 días. En julio de 2009 la Misión Permanente de España ante la ONU reiteró a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores la seriedad de la situación deudora de nuestro país en el apartado relativo a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz (España era el tercer deudor, tras Estados Unidos y Japón).

3.19.- En los dos siguientes ejercicios la posición deudora de España se agravó considerablemente, tanto por las restricciones presupuestarias como por el incremento de las contribuciones a abonar (294.423 miles de dólares USA en 2010 y 252.579 miles de dólares USA en 2011, frente a 149.939 miles de dólares USA en 2009):

a) En el ejercicio 2010, las contribuciones comunicadas y pendientes de liquidar (incluidas las pendientes del ejercicio anterior) ascendían a 296.874 miles de dólares USA, solicitando el MAEC para su liquidación un suplemento de crédito de 178.937,2 miles de euros, que no fue aprobado. La única modificación aprobada, una transferencia de crédito por importe de 10.533,8 miles de euros, resultó totalmente insuficiente para cancelar la deuda pendiente. Por otra parte, un importe de 33.838,6 miles de euros se utilizó para abonar cuotas obligatorias a organismos internacionales, destinando únicamente al pago de las contribuciones 18.862,4 miles de euros. Como resultado, al 31/12/2010 la deuda no reconocida por contribuciones para operaciones de mantenimiento de la paz ascendían a 271.863 miles de dólares USA (205.024,7 miles de euros).

b) En el ejercicio 2011, tras la aprobación de un suplemento de crédito, los créditos definitivos ascendieron a 251.267,2 miles de euros. Sin embargo, solo se reconocieron obligaciones por importe de 197.784,1 miles de euros, destinándose 53.483,0 miles de euros al pago de cuotas obligatorias a organismos internacionales. Al 31/12/2011 las contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz pendientes de reconocer ascendían a 256.741 miles de dólares USA (189.686,8 miles de euros).

3.20.- En el cuadro que se inserta a continuación se recogen las cifras determinantes de la situación deudora de España al final de cada ejercicio del período analizado. Las cifras se ofrecen en miles de dólares USA, por ser la moneda utilizada en las referidas comunicaciones y para evitar diferencias de cambio.

(miles de dólares USA)

EJERCICIO	CONTRIBUCIONES PENDIENTES AÑO ANTERIOR	CONTRIBUCIONES COMUNICADAS EN EL AÑO	CONTRIBUCIONES TOTALES	CONTRIBUCIONES LIQUIDADAS	CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO
2008	11.493	223.547	235.040	207.821	27.219
2009	27.219	149.939	177.158	174.707	2.451
2010	2.451	294.423	296.874	25.011	271.863
2011	271.863	252.579	524.442	267.701	256.741

Fuente: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

IV. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

4.1.- El número de subvenciones concedidas de forma directa, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 22.2, apartados a) y c) de la LGS ascendió en 2008 a 19, reconociéndose obligaciones por importe conjunto de 4.674,7 miles de euros. En 2009 fueron 29 las subvenciones directas concedidas, ascendiendo las obligaciones reconocidas a 5.593,5 miles de euros. El desglose por procedimientos es el siguiente:

TIPO	(miles de euros)			
	2008		2009	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Subvenciones nominativas (art.22.2 a) LGS)	13	1.524,8	15	2.101,1
Subvenciones excepcionales (art.22.2 c) LGS)	6	3.149,9	14	3.492,4
TOTAL	19	4.674,7	29	5.593,5

4.2.- El artículo 8.1 de la LGS establece la obligación de las Administraciones Públicas de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El contenido mínimo de dicho plan para el caso de las subvenciones concedidas de forma directa se establece en el artículo 12.2 del RLGS. En los ejercicios fiscalizados el MAEC no había aprobado el referido plan estratégico.

4.3.- En el anexo V se recoge la relación de subvenciones concedidas de forma directa conforme a la LGS y las correspondientes obligaciones reconocidas en los ejercicios fiscalizados. El incremento en 2009 del número de subvenciones concedidas con carácter excepcional responde a la modificación en dicho ejercicio del procedimiento de tramitación de algunas contribuciones voluntarias a organismos internacionales a que se ha hecho referencia en el punto 3.8. Por otra parte, en el ejercicio 2009 se incluyeron en el presupuesto del MAEC tres subvenciones nominativas que en el ejercicio anterior se habían tramitado como excepcionales.

4.4.- En los puntos 4.5 a 4.12 se exponen los resultados obtenidos del análisis de las subvenciones directas, a excepción de los correspondientes a las subvenciones excepcionales concedidas a la Fundación ONUART, que por sus especiales características se analizan separadamente en los puntos 4.13 a 4.24.

4.5.- En relación con el cumplimiento del procedimiento de concesión establecido por la LGS y el RGLS para las subvenciones nominativas se han observado las siguientes deficiencias:

a) En las subvenciones concedidas al Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén y a la Basílica de Santa María la Mayor de Roma, no se ha aportado el documento de concesión, exigido por el artículo 65 del RLGS, en ninguno de los ejercicios fiscalizados. La obra Pía es una institución autónoma dependiente del MAEC, cuyo origen se encuentra en una ley de 3 de junio de 1940; el pago de la subvención, según el MAEC, se hace en concepto de “intereses del capital incautado a la institución en virtud de la Legislación desamortizadora y de la Ley de 2 de agosto de 1886”. El origen de la segunda de las subvenciones se encuentra en la Bula Hispaniarum Fidelitas, de 5 de agosto de 1953, publicada en el BOE el 19 de noviembre de dicho año entre los textos complementarios del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español firmados el 27 de agosto de 1953.

b) En el caso de la subvención concedida en 2008 al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, por importe de 262.200 euros, la resolución de concesión no determinaba el objeto de la subvención, contraviniendo lo establecido en el artículo 65.3 a) del RLGS. En otros seis casos el objeto de las subvenciones no estaba suficientemente determinado, haciéndose referencia de forma genérica a actividades y proyectos no especificados; el defecto afecta a las

subvenciones concedidas en 2008 y en 2009 a tres entidades (las referenciadas con los números 5, 6 y 13 en el anexo V).

c) En el caso de las subvenciones concedidas a la UNED en 2008 y 2009, y a la Fundación Spain-USA en 2008 no se incluye en los correspondientes documentos de concesión referencia a la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 65. 3 c) del RLGS.

d) En el caso de la subvención a la Fundación Spain-USA tampoco se incluye referencia alguna a los plazos de pago en contra de lo establecido en el artículo 65.3 d) del RLGS.

4.6.- La concesión de las subvenciones de carácter excepcional en los ejercicios fiscalizados se ajustó al procedimiento establecido en la LGS, aprobándose sus normas reguladoras mediante reales decretos, con el contenido exigido por el artículo 28.3. Según las previsiones de los referidos reales decretos, las subvenciones fueron concedidas mediante resolución de los órganos competentes del MAEC. En seis de las subvenciones concedidas en 2009 (referenciadas en el anexo V con los números 24, 27, 28, 29, 30 y 31), el objeto de las subvenciones no estaba suficientemente determinado, haciéndose referencia de forma genérica a actividades y proyectos no especificados.

4.7.- Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de justificación de las subvenciones directas se examinó la muestra de expedientes que se indica en el anexo V, cuyo importe conjunto representa el 36% y el 28%, respectivamente, del total de las concedidas en 2008 y en 2009. Los defectos más relevantes se exponen en los siguientes puntos, recogiendo en el anexo VI el detalle de las deficiencias observadas.

4.8.- No se aportó la documentación justificativa de tres subvenciones, por un importe conjunto de 550.000 euros, por lo que no pudo comprobarse el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron ni la aplicación de los fondos recibidos:

a) En el caso de la subvención concedida en 2008 a la Spain-USA Foundation, de 450.000 euros, el MAEC no acreditó el requerimiento al beneficiario de la aportación de la documentación justificativa, a pesar de haber vencido el plazo para su presentación. Dicha entidad percibió asimismo subvenciones en 2009, 2010 y 2011⁵.

b) En el caso de las subvenciones concedidas en 2009 al Centro Africano de Estudios e Investigación sobre Terrorismo y a la Organización de Estados del Caribe Oriental, por importe de 50.000 euros cada una, los beneficiarios no habían aportado la documentación justificativa, a pesar del requerimiento realizado por el MAEC después de finalizado el plazo de justificación.

4.9.- En seis casos (una subvención de 2008 y cinco de 2009) los beneficiarios presentaron la documentación justificativa fuera del plazo establecido.

4.10.- En relación con la acreditación del cumplimiento de las actividades subvencionadas se observaron las siguientes deficiencias:

a) En cinco casos no se aportó la memoria de actuaciones en la que se debían indicar las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) En dos casos no consta la certificación del beneficiario sobre la aplicación de los fondos a la finalidad prevista.

c) En dos casos no se aportó relación de gastos.

⁵ Con cargo a los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

d) Por último, en quince expedientes la relación clasificada de los gastos de las actividades subvencionadas no cumplió con lo previsto en las bases reguladoras de las correspondientes concesiones, por no declarar las actividades financiadas con la subvención, o por no identificar el acreedor, el documento justificativo del gasto, la fecha de su emisión o la de pago.

4.11.- En relación con los justificantes de gastos presentados, se han observado las siguientes deficiencias:

a) En nueve casos los justificantes de gasto aportados no alcanzaron el importe total de la subvención percibida. En conjunto, el gasto no justificado ascendió a 210.001 euros en 2008 y a 91.370 euros en 2009, según el siguiente detalle:

(euros)				
EJERCICIO	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE NO JUSTIFICADO
2008	Universidad de Barcelona	11.900	5.777	6.123
	Centro Internacional de Toledo para la Paz ⁶	400.000	196.772	203.228
	Consejo Federal Español del Movimiento europeo	262.200	261.550	650
	TOTAL 2008	674.100	464.099	210.001
2009	Consejo Federal Español del Movimiento europeo	262.200	261.973	227
	Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona (CIDOB)	91.667	89.289	2.378
	Fundación CEI. Centro de Estudios Internacionales	11.900	7.887	4.013
	Club de Madrid.	600.000	597.946	2.054
	Instituto Pax África	75.000	0	75.000
	Ensemble contre la peine de mort	45.000	37.302	7.698
	TOTAL 2009	1.085.767	994.397	91.370

b) En cinco casos se aportaron documentos acreditativos de pagos, por importe conjunto de 35.164 euros, sin acompañar los correspondientes a los gastos realizados, impidiendo, en algunos casos, conocer el destino concreto de los fondos.

c) En doce casos, no se aportaron todos los documentos acreditativos de los pagos, destacando, por una parte el Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos, que no acreditó el pago de ninguno de los gastos incluidos como justificantes de las subvenciones recibidas en 2008 y 2009, por 240.400 y 252.900 euros, respectivamente; y, por otra, el Club de Madrid, que no acreditó el pago de 313.510 euros de los 600.000 recibidos en 2009.

d) En cuatro casos se aportaron justificantes de gasto por importe conjunto de 200.931 euros cuya relación con las actividades subvencionadas no quedaba suficientemente acreditada. Entre estos gastos cabe destacar: gastos de alojamiento, desplazamiento y restaurantes, sin indicar el motivo del gasto, los usuarios, el recorrido, o comensales (47.500 euros); gastos de personal cuya vinculación con la actividad subvencionada no se justifica (40.000 euros); amortización de préstamos procedentes del ejercicio 2005 (27.000 euros); reparaciones y limpieza de la sede de un

⁶ En la documentación remitida con los escritos mencionados en el punto 1.12 se indica que la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores ha localizado los justificantes no presentados durante los trabajos de campo, cuya existencia desconocía en tal momento. Los justificantes no se adjuntan a los referidos escritos.

beneficiario (12.000 euros); y gastos de telefonía móvil, sin indicación de usuarios o identificación de números (8.000 euros).

e) Una entidad beneficiaria aportó, en relación con las subvenciones concedidas en 2008 y 2009, justificantes por importe de 1.961 y 1.027 euros, respectivamente, correspondientes a intereses deudores y gastos de las cuentas bancarias, y a gastos por sanciones y recargos tributarios, considerados no subvencionables por el artículo 31.7 de la LGS.

f) En tres casos no constan los criterios de reparto de los costes generales o indirectos incorporados a la relación de gastos justificados, incumplándose lo previsto en la normativa reguladora de la subvención.

4.12.- No hay constancia en los expedientes examinados, con carácter general, de actuaciones del MAEC tendentes a la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones ni, consiguientemente, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

Subvención a la Fundación ONUART

4.13.- El 28 de febrero de 2007 el Reino de España y las Naciones Unidas suscribieron un acuerdo por el cual el primero se comprometía a contribuir a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con una obra de arte de un artista español y con la remodelación, renovación y modernización de la sala de conferencias en la que dicha obra quedaría incorporada. La gestión del proyecto se encomendaba a la Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas. La supervisión, ejecución y financiación total del proyecto correspondía a España, previéndose que dichas tareas podrían ser realizadas a través de una Fundación ad hoc, sin ánimo de lucro. El coste estimado de las obras de remodelación de la sala se calculó en 4 millones de dólares (aproximadamente 3.028.000 euros); el Acuerdo no recogió previsión alguna en relación con el coste de la obra artística. El plazo previsto de realización del proyecto finalizaba el 18 de diciembre de 2007.

4.14.- El 24 de abril de 2007 se constituyó la Fundación ONUART, como organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, con el objeto principal de promover la presencia del arte español en el ámbito de las Naciones Unidas y de otros foros multilaterales con sede en Ginebra. Fueron sus fundadores el MAEC (cuya aportación supuso el 10% de la dotación fundacional), la Caixa d'estalvis de Catalunya, la Caixa d'estalvis i Pensions de Barcelona, Repsol IPF S.A., Telefónica S.A. y otras entidades privadas. La presidencia del Patronato recayó en el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

4.15.- No hay constancia de documentación que justifique la asunción por parte de la Fundación del proyecto a que se refiere el Acuerdo suscrito entre España y la ONU⁷. Se han aportado dos contratos suscritos por la Fundación para la ejecución del referido proyecto:

a) El encargo de la obra artística fue formalizado el 5 de julio de 2007; en el contrato se establecía un importe de 5 millones de euros en concepto de honorarios (netos) del artista, además de los gastos, no cuantificados, del material y de los honorarios de los colaboradores necesarios y los de alojamiento de estos y del artista. Se fijaba asimismo una cantidad fija de un millón de euros a abonar por la Fundación a la galería del artista en el momento de la inauguración oficial de la obra, sin especificar el concepto al que correspondía dicho gasto⁸. Por último, para realizar el

⁷ De sus estatutos no se deduce que fuera constituida específicamente para la realización del proyecto, según lo previsto en el Acuerdo. En un documento del MAEC se indica que la Fundación asumió la gestión del proyecto en la primera reunión de su Patronato, pero no se ha aportado el acta correspondiente.

⁸ No hay constancia de que este pago llegara a realizarse. En un e-mail dirigido por el MAEC al Tribunal de Cuentas, en relación con las cantidades pendientes de abonar a 31/12/2011, se indica que el pago fue anulado por acuerdo con el artista de diciembre de 2011.

interiorismo de la sala, se establecía que la Fundación abonaría 290.000 euros a un estudio de arquitectos, de la confianza del artista.

b) El 27 de julio de 2007 la Fundación suscribió un contrato con una empresa suiza por el que le encargaba el estudio, la planificación, la realización, la dirección y la coordinación de los trabajos técnicos de renovación, modernización y amueblamiento de la sala. El presupuesto del contrato ascendía a 10.702 miles de francos suizos (aproximadamente 7 millones de euros), estando prevista la finalización de los trabajos el 31 de marzo de 2008.

4.16.- El 18 de noviembre de 2008, tras algunas demoras, se formalizó en Ginebra el acto de entrega de la sala, ratificándose un año después por personal de la ONU la recepción de los trabajos realizados. Las aportaciones del MAEC a la Fundación, iniciadas en 2007, continuaron anualmente hasta 2011, alcanzando en dicho periodo un total de 11.504.900 euros.

4.17.- En el ejercicio 2007, el MAEC transfirió a la Fundación un total de 2.962.700 euros, mediante aportaciones aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros. El primero de dichos Acuerdos, anterior en cuatro días a la fecha de constitución de la Fundación, incluye una aportación de 500.000 euros financiada irregularmente con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Las restantes aportaciones de dicho ejercicio, por importe de 2.762.700 euros fueron, tramitadas indebidamente como contribuciones voluntarias a organismos internacionales. En los ejercicios 2008 a 2011 las aportaciones del MAEC se tramitaron como subvenciones directas de carácter excepcional, concedidas al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS. El detalle de las aportaciones del MAEC y de la normativa de concesión se recoge en el siguiente cuadro:

(euros)			
EJERCICIO	BASES REGULADORAS	CONCESIÓN	IMPORTE
2007	Acuerdos de Consejo de Ministros de 20 de abril y 14 de diciembre de 2007		2.962.700
2008	RD 1372/2008, de 1 de agosto	Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores de 16 de septiembre de 2008.	2.037.200
2009	RD 1369/2009 de 31 de julio	Orden Ministerial de 4 de diciembre de 2009	2.000.000
2010	RD 1734/2010, de 23 de diciembre	Orden Ministerial de 27 de diciembre de 2010	1.905.000
2011	RD 1781/2011, de 16 de diciembre	Orden Ministerial de 20 de diciembre de 2011	2.600.000
TOTAL APORTACIONES MAEC			11.504.900

4.18.- En la tramitación de la concesión de las subvenciones se han observado deficiencias relativas al presupuesto del proyecto, los gastos subvencionables y las previsiones de financiación⁹:

4.18.1. No hay constancia de que la Fundación presentara al MAEC un presupuesto pormenorizado por partidas del proyecto a subvencionar:

a) En 2008, el MAEC indicó que el coste actualizado del proyecto ascendía aproximadamente a 16.650.000 euros. Dicha cifra no estaba basada en un presupuesto detallado de los costes de ejecución de la obra sino que se corresponde con los presupuestos de la Fundación para los ejercicios 2007 y 2008. En dicho importe están incluidos gastos corrientes de la

⁹ Algunas de las deficiencias que se indican fueron puestas de manifiesto en el informe elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el Real Decreto regulador de la subvención de 2008. Salvo algunas explicaciones facilitadas por el MAEC, no fueron subsanadas en dicho ejercicio ni en los siguientes.

Fundación y otros gastos asociados al proyecto, no recogidos expresamente en el Acuerdo suscrito, según el siguiente detalle:

(euros)	
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Proyecto Naciones Unidas:</i>	15.384.396
Obra civil	6.453.735
Obra artística	8.930.661
<i>Otros gastos:</i>	1.263.731
Gastos corrientes de la Fundación	492.731
Acciones de difusión	771.000
TOTAL	16.648.127

b) En marzo de 2011 la Fundación presentó un escrito en el que se indicaba que el coste alcanzado por el proyecto ascendía a 20.375.387 euros, de los cuales 12.100.920 correspondían a la obra artística y 8.274.467 a la obra civil. No se incluía detalle por partidas ni explicación alguna sobre las desviaciones producidas en el coste del proyecto, que suponían sobre el presupuesto indicado en el apartado anterior un incremento del 32% (del 28% en la obra civil y del 36% en la artística).

4.18.2. En los expedientes relativos a la concesión de las subvenciones de los ejercicios 2008 y 2009 no figuraba el detalle de los trabajos a realizar en cada ejercicio ni de los gastos que iban a financiarse con cargo a las mismas, pese a que los reales decretos reguladores establecieron que la Fundación debía presentar dicha información. En los expedientes correspondientes a 2010 y 2011 se aportó una relación de los gastos a que se destinaría la subvención, que corresponden a trabajos realizados en ejercicios anteriores, facturados en algunos casos en 2008 y 2009.

4.18.3. No hubo una previsión suficientemente fundada acerca de la financiación del proyecto:

a) En 2008 el MAEC indicó que los recursos de los que disponía la Fundación para la atención de los gastos del proyecto ascendían a 10.899.900 euros, de los cuales 6.232.700 euros ya habían sido desembolsados. El resto, 4.677.200 euros, sería aportado por el MAEC (2.037.200 euros) y por patronos privados antes de abril de 2009, de acuerdo con los correspondientes compromisos previamente adquiridos. Se preveía que la diferencia entre los gastos del proyecto y los ingresos realizados y comprometidos, que ascendía a 5.750.000 euros, sería aportada por nuevos patronos o entidades colaboradoras. El detalle del recursos previstos, según su origen, era el siguiente:

(euros)			
PROCEDENCIA	INGRESADO	COMPROMETIDO	TOTAL
MAEC	2.962.700	2.037.200	4.999.900
Patronos privados	2.370.000	2.630.000	5.000.000
Entidades colaboradoras	900.000	-	900.000
RECURSOS INGRESADOS O COMPROMETIDOS	6.232.700	4.667.200	10.899.900
Aportaciones futuras de patronos privados y entidades colaboradoras			5.750.000
TOTAL PREVISTO			16.649.900

b) No se ha aportado documentación que justifique el compromiso que el MAEC declara haber asumido para el ejercicio 2008, de aportar los 2.037.200 euros reflejados en el cuadro anterior. Por otra parte, en dicho ejercicio la previsión de la aportación total del MAEC a la financiación del proyecto era de cinco millones de euros, cantidad que quedaba cubierta con las transferencias de 2007 y 2008 y que representaba un 30% del presupuesto del proyecto a dicha fecha.

c) En 2009 la Fundación solicitó al MAEC una nueva subvención, por importe de dos millones de euros, concedida, como se ha indicado en el cuadro anterior, en diciembre de dicho ejercicio. Como justificación para la solicitud, la Fundación alegó que no se habían producido las esperadas aportaciones de nuevos patronos y entidades colaboradoras. No se aporta, sin embargo, explicación alguna sobre nuevas previsiones de financiación de la totalidad del proyecto.

d) El importe total abonado por el MAEC en los ejercicios 2007 a 2011, ascendió finalmente, como se ha indicado en el punto 4.16, a 11.504.900 euros, representando un incremento de 6.505.000 euros respecto de la cantidad prevista en 2008 (130%). Por otra parte, la participación del MAEC en el proyecto pasó del 30% del presupuesto de ejecución previsto en 2008, al 56% del comunicado en 2011.

e) En el presupuesto de gastos de la Fundación para 2011 se incluye una nota según la cual queda pendiente para 2012 el abono de 1.155.830 euros en concepto de gastos derivados de la contratación de la obra artística, sin mencionar la forma prevista de financiar dicho gasto.

4.19.- La realización del proyecto por la Fundación supuso de hecho que la Administración no tuviera ningún control sobre la obra, manteniéndose, sin embargo, en ejecución del Acuerdo suscrito, su obligación de hacerse cargo del coste del proyecto, cualquiera que fuera, en la parte no cubierta por patronos y colaboradores privados, y sin dotación presupuestaria específica para ello.

4.20.- La tramitación de las aportaciones del MAEC a la Fundación en 2007 como contribuciones voluntarias a organismos internacionales implicó la falta de exigencia de justificación de la aplicación de los fondos recibidos. En los ejercicios siguientes, las normas reguladoras de las subvenciones establecieron la obligación del beneficiario de justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos con arreglo a lo establecido en la LGS. En el siguiente cuadro se exponen las aportaciones del MAEC y los importes justificados por tipo de gasto:

	(euros)					
FINANCIACIÓN MAEC / JUSTIFICACIÓN F. ONUART	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL 2007 A 2011
Aportación MAEC	2.962.700	2.037.200	2.000.000	1.905.000	2.600.000	11.504.900
Justificación Fundación:	0	2.038.780	2.003.381	1.987.680	2.602.925	8.632.766
Ingeniería civil	0	1.926.012	1.314.730	93.748	932.011	4.266.501
Obra artística	0	22.862	676.471	1.883.492	1.622.807	4.205.632
Otros gastos	0	89.906	12.180	10.440	48.107	160.633

4.21.- En la justificación de las subvenciones se han observado los siguientes defectos comunes a todos los ejercicios:

a) La Fundación no presentó el presupuesto desglosado del proyecto de actuaciones a realizar con cargo a la subvención exigido en los reales decretos reguladores.

b) No acreditó el importe, procedencia y aplicación de otros fondos recibidos para financiar la misma actividad, en contra de lo exigido en el artículo 30.4 de la LGS.

4.22.- Entre los justificantes presentados en 2008 hay tres facturas, por importe conjunto de 89.906,30 euros, que no resultan válidos por no corresponder a la finalidad específica para la que se concedió la subvención en dicho ejercicio: renovación y remodelación de la Sala XX en la Oficina de las Naciones Unidas. Se trata de gastos relativos a la inauguración-alimentación (8.132,97 euros), a la edición de un videoclip (10.400 euros) y al programa de comunicación de la Fundación (71.733,33 euros).

4.23.- El contrato suscrito entre la Fundación y el artista estableció en concepto de honorarios un importe neto de cinco millones de euros, asumiendo la Fundación el abono de todos los impuestos aplicables al artista derivados de dichos honorarios. Según datos de la Fundación, el importe total de honorarios devengados por el artista ascendió a 8.771.929,84 euros, distribuidos, según el sistema antes indicado, de la siguiente manera: cinco millones de honorarios netos, 2.456.140,39 euros abonados al artista en concepto de “compensación de IRPF”, por el efecto que los referidos honorarios netos tendrían en sus declaraciones de dicho impuesto, y 1.315.789,45 euros, en concepto de retenciones de IRPF practicadas por la Fundación e ingresadas en la AEAT.

4.24.- Todos los justificantes de gastos relativos a la obra artística presentados en las justificaciones de las subvenciones de 2009 a 2011 corresponden a honorarios abonados al artista y a pagos a la AEAT de las retenciones practicadas por el IRPF correspondiente. El importe total subvencionado por el MAEC por dichos conceptos ascendió a 4.182.770 euros, lo que representa el 47% del total de los honorarios devengados por el artista. El desglose de los justificantes presentados es el siguiente:

(euros)

CONCEPTO	2009	2010	2011	TOTAL
Honorarios abonados al artista	500.000	1.600.877	1.622.807	3.723.684
Pagos a AEAT por IRPF	176.471	282.615	-	459.086
TOTAL	676.471	1.883.492	1.622.807	4.182.770

4.25.- Como consecuencia del sistema de fijación del precio en el contrato entre la Fundación y el artista descrito anteriormente, entre los justificantes por honorarios presentados figuran varias facturas por el concepto de “compensación de IRPF”, por importe conjunto de 1.473.684 euros. No se ha podido comprobar si el referido importe se corresponde con los impuestos abonados por el artista por los honorarios recibidos de la Fundación, al no haberse aportado las correspondientes liquidaciones de IRPF.

V. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.- En los ejercicios fiscalizados el MAEC gestionó once líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS, sin haber aprobado el correspondiente plan estratégico exigido por el artículo 8.1 de la LGS. El importe de las obligaciones reconocidas por las referidas subvenciones ascendió a 5.884,6 miles de euros en 2008 y a 5.568,3 miles de euros en 2009, según el siguiente detalle:

(euros)

REFERENCIA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2008	2009
1	03.143A.486	Subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático.	2.200.000	2.200.000
2	01.142A.493	Ayudas económicas para instituciones asistenciales que presten asistencia a españoles en el extranjero.	1.020.000	1.100.000
3	01.141M.483	Becas de la Escuela Diplomática para la realización del Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.	254.100	186.600

REFERENCIA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2008	2009
4	01.141M.483	Becas de la Escuela Diplomática para la realización de prácticas por parte de alumnos que hayan superado el Máster.	847.690	806.680
5	01.142A.497	Ayudas económicas para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afrontan condenas de pena de muerte.	-	57.600
6	02.142B.488	Subvenciones para la financiación de actividades de difusión de conocimientos sobre la Unión Europea.	502.491	444.035
7	03.143A.484	Subvenciones para actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.	173.400	223.400
8	03.143A.487	Premio Bartolomé de las Casas. Ayudas a personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América.	50.000	50.000
9	03.144A.484	Subvenciones al apoyo a la movilidad de personas que contribuyen a la creación y difusión cultural y científica	286.972	-
10	04.142A.482	Subvenciones para la financiación de actividades de mejora, desarrollo y conocimiento de los derechos humanos.	350.000	350.000
11	05.142A.480	Subvenciones para la financiación de proyectos o actividades destinadas a la organización y encuentros iberoamericanos en España.	200.000	150.000
TOTAL SUBVENCIONES CONCURRENCIA			5.884.653	5.568.315

5.2.- Las obligaciones reconocidas correspondientes a las subvenciones referenciadas con los números 1 a 4 representan conjuntamente el 75% del total. Los resultados obtenidos del análisis de estas líneas se exponen a continuación de manera individualizada para cada una de ellas, mientras que los resultados correspondientes al análisis del resto de las líneas se han agrupado, exponiéndose conjuntamente a partir del punto 5.25.

5.3.- En cinco de las once líneas (las referenciadas con los números 2, 3, 4, 5 y 10 del cuadro precedente), las bases reguladoras de las subvenciones se incluyen en las propias convocatorias, sin que existan las circunstancias específicas a que se refiere el artículo 23.2 a) de la LGS que justifiquen este modo de proceder. Por el contrario, se trata de subvenciones de carácter recurrente cuyas normas básicas han permanecido prácticamente invariables en sucesivas convocatorias, por lo que habría sido más adecuada su regulación en una Orden de bases común para cada línea.

Línea 1: Subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático.

5.4.- El objeto de las subvenciones era “la financiación de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático, y de todos sus componentes, preferentemente en los países identificados en el Plan Director de la Cooperación Española”. Podían ser beneficiarios de las subvenciones las fundaciones y asociaciones legalmente constituidas que mantuvieran una dependencia orgánica de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

5.5.- Las bases reguladoras de estas subvenciones vigentes en los ejercicios fiscalizados se aprobaron por órdenes MAEC 2148/2005, de 4 de mayo y 1282/2009, de 14 de abril. Se convocaron por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de 4 de abril de 2008 y de 23 de mayo de 2009. El importe de las ayudas convocadas ascendió a 2.200.000 euros en cada uno de los ejercicios, distribuidos en su totalidad por sendas Resoluciones de la referida Secretaría de Estado de 30 de julio de 2008 y 23 de octubre de 2009. La relación de entidades beneficiarias se recoge en el anexo VII.

5.6.- Las entidades solicitantes debían presentar el plan de actividades para las que solicitaban la subvención, junto con la descripción detallada y el presupuesto de cada una de ellas. El criterio fundamental para la valoración de las solicitudes, establecido en las convocatorias, era el número de escaños del correspondiente partido político. Se fijaba un segundo criterio consistente en la evaluación técnica de las propuestas, en la que debía considerarse el contenido de la actividad, la coherencia con el Plan Director de la Cooperación Española, y la calidad técnica.

5.7.- La Resolución por la que se convocaron las subvenciones para 2008 establecía un sistema de baremación de los tres criterios técnicos a considerar diferente del fijado en las bases reguladoras. Por otra parte, el procedimiento de baremación seguido en la práctica en este ejercicio no fue el establecido en ninguna de dichas normas, habiéndose aplicado el mismo procedimiento de cálculo que en el ejercicio siguiente recogieron las nuevas bases reguladoras. Según este sistema, la valoración técnica de las propuestas tenía una incidencia mínima, habiéndose constatado que los importes finalmente concedidos eran prácticamente los mismos que hubieran resultado de considerar únicamente el criterio del número de escaños.

5.8.- El Tribunal ha analizado la muestra de once expedientes de subvenciones, seis de 2008 y cinco de 2009, cuyas obligaciones reconocidas representan el 97% del total. En el anexo VII se relacionan los expedientes examinados y el detalle de las deficiencias observadas.

5.9.- En una de las subvenciones examinadas no constaba el registro de entrada de las solicitudes en el MAEC, lo que impidió comprobar su presentación en plazo.

5.10.- El control del MAEC sobre la aplicación de las subvenciones a la finalidad para la que fueron concedidas se considera deficiente, al no haber iniciado siquiera a noviembre de 2011 actuaciones de comprobación de las cuentas justificativas presentadas por los tres principales beneficiarios, que habían recibido el 87% del importe total concedido.

5.11.- En la verificación de la justificación documental presentada por los beneficiarios a los que corresponden los expedientes de la muestra se pusieron de manifiesto las siguientes deficiencias:

a) Una fundación únicamente presentó justificantes por importe 76.673,45 euros, correspondientes a la subvención recibida en 2008 de 100.800 euros, procediendo al reintegro de la diferencia en julio de 2009. No hay constancia del abono de los intereses de demora correspondientes ni de su reclamación por el MAEC.

b) En cuatro expedientes la documentación justificativa fue presentada fuera de plazo, y en otro expediente no se pudo constatar el cumplimiento del mismo al no constar la fecha de justificación.

c) En seis expedientes se incluían costes salariales de trabajadores de la plantilla de las fundaciones que, por lo general, se justificaban con las nóminas sin especificar el cálculo de los costes imputados a las actividades objeto de subvención, ni la vinculación de los trabajadores con el desarrollo de dichas actividades. En uno de estos casos los gastos de personal imputados suponían el 24% en 2008 y el 30% en 2009 del importe de las subvenciones recibidas.

d) En cinco expedientes se incluían documentos justificativos en los que no quedaba acreditada la vinculación del gasto con el desarrollo de las actividades objeto de subvención, tal y como exigía el artículo decimotercero de las Resoluciones de convocatoria. Esta deficiencia afectaba, principalmente, a la justificación de los gastos de “Alojamiento, manutención y desplazamientos”, que se justificaban mediante liquidaciones, facturas o recibos, en los que, por lo general, no se indicaba el motivo que originó el gasto ni, en numerosas ocasiones, la persona a la que se prestó el servicio.

e) En dos facturas, por importe conjunto de 16.000 euros, incluidas en la documentación justificativa presentada por un beneficiario, el concepto de gasto se definía de modo impreciso, impidiendo conocer la naturaleza del gasto imputado.

f) En un expediente se acreditaba el pago de una factura por importe de 4.761 euros, sin aportar el correspondiente documento justificativo del gasto realizado.

g) En 3 casos el importe de los justificantes aportados era inferior al de la subvención recibida, ascendiendo la diferencia, en conjunto, a 4.950 euros; no consta el inicio de los oportunos procedimientos de reintegro.

Línea 2: Ayudas económicas para instituciones asistenciales que presten ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.

5.12.- En los ejercicios fiscalizados estas ayudas se convocaron por órdenes MAEC 1154/2008, de 7 de abril y 1191/2009, de 28 de abril, que asimismo aprobaron las correspondientes bases reguladoras. Las órdenes 2889/2008, de 26 de septiembre y 2878/2009 de 15 de octubre hicieron públicas las ayudas concedidas con cargo a las respectivas convocatorias. El importe de las ayudas convocadas y concedidas ascendió a 1.020.000 euros en 2008 y a 1.100.000 euros en 2009.

5.13.- Las ayudas iban dirigidas a instituciones asistenciales, domiciliadas en el extranjero, que prestaban de forma gratuita o semigratuita asistencia social a ciudadanos españoles residentes en el extranjero en situación de necesidad. Los gastos financiados son los derivados de la atención directa a dichos ciudadanos, y, excepcionalmente, los de mantenimiento ordinario de las instalaciones que los acogen y de reparación o reposición de elementos imprescindibles para esa asistencia. La cuantía máxima que podía percibir cada institución era de 60.000 euros.

5.14.- Las solicitudes de ayudas se presentaban en las Oficinas Consulares, desde las que se remitían tras una primera revisión y acompañadas de un informe valorativo a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. La evaluación de las solicitudes se realizaba por un órgano colegiado, que también cuantificaba las ayudas a otorgar. Una vez publicada la concesión en el BOE, las Oficinas Consulares se encargaban de su notificación a los beneficiarios. El pago de las ayudas se realizaba mediante libramientos a justificar a cada Oficina Consular, por el importe total de las ayudas concedidas a las instituciones emplazadas en su ámbito territorial, siendo éstas las encargadas de distribuirlo entre los beneficiarios. La justificación de las ayudas se presentaba también en las Oficinas Consulares, quienes las remitían a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.

5.15.- Para analizar la regularidad en la concesión y justificación de las ayudas se ha analizado una muestra de 51 expedientes correspondientes a 26 instituciones asistenciales que recibieron subvenciones en 2008 y 2009. La muestra representa el 51% de las obligaciones reconocidas en 2008 y el 52% de las reconocidas en 2009. La relación de los expedientes examinados y el detalle de las deficiencias observadas se exponen en el anexo VIII. Los resultados más destacables fueron los siguientes:

a) En siete expedientes las relaciones nominales de los españoles atendidos durante el año anterior presentadas por las instituciones solicitantes no indicaban expresamente la ayuda prestada, en contra de lo exigido en las bases reguladoras.

b) Una de las solicitudes fue remitida por la Oficina Consular a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares un mes después de finalizado el plazo establecido en las bases reguladoras.

c) En cuanto a la justificación de las subvenciones en doce expedientes, correspondientes a siete instituciones, el informe de las actividades realizadas con cargo a la subvención percibida no incluía el desglose de los gastos realizados exigido en las bases; y en dieciséis expedientes, de ocho instituciones, no se acreditaba que las ayudas concedidas se destinaran, exclusivamente, a la atención directa en dichas instituciones de españoles en situación de necesidad.

d) A pesar de que la normativa reguladora solo permite excepcionalmente financiar con cargo a las subvenciones los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones en que prestan asistencia las instituciones, se ha constatado que muchas de las facturas presentadas corresponden a este tipo de gastos, siendo habitualmente admitidos por el MAEC como justificantes válidos.

Líneas 3 y 4: Becas gestionadas por la Escuela Diplomática

5.16.- La Escuela Diplomática es un centro de estudios dependiente de la Subsecretaría del MAEC a la que corresponde, entre otras funciones, la formación de especialistas en relaciones internacionales, política exterior y cooperación al desarrollo. Con este objetivo figura en su programa de estudios el curso de postgrado denominado “Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales”, impartido de forma gratuita previa la superación de unas pruebas de admisión.

5.17.- En los ejercicios fiscalizados la escuela gestionaba dos tipos de subvenciones, relacionadas ambas con el referido máster: por una parte, las becas de ayuda al estudio para alumnos del máster y, por otra, las becas para la realización de prácticas por alumnos que lo hubieran superado. El importe de las obligaciones reconocidas por ambos tipos de becas ascendió a 1.101.790 euros en 2008 y a 993.280 euros en 2009, distribuidos entre los cursos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

5.18.- Las becas de ayuda al estudio iban dirigidas a alumnos del máster con recursos económicos limitados y consistían en una ayuda económica mensual, de 400 euros para los residentes en Madrid y de 900 euros para el resto, durante un periodo de nueve meses. Las convocatorias establecían cupos de plazas para cada uno de dichos grupos. El segundo tipo de becas, para la realización de prácticas en distintas dependencias del MAEC, consistía en una ayuda económica mensual durante un periodo de doce meses en la convocatoria 2007/2008, y de diez en las dos siguientes; el importe de la beca se establecía en función del destino: en servicios centrales del MAEC era de 1.200 euros; para el resto de destinos (embajadas, misiones permanentes o consulados generales) se establecía un importe mensual específico para cada caso, generalmente entre 1.650 y 2.000 euros, además de una ayuda para el viaje también variable en función del destino.

5.19.- La regulación de las becas se contenía en diversas órdenes del MAEC que para cada tipo de beca y período aprobaban tanto las bases reguladoras como la convocatoria. El número de becas concedidas que supusieron gasto en los ejercicios fiscalizados fue el siguiente:

TIPO	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Becas de ayuda al estudio	44	31	25
Becas para la realización de prácticas	51	55	54
TOTAL	95	86	79

5.20.- En la regulación de las referidas becas se han observado algunas deficiencias:

a) El sistema de valoración y selección previsto en las convocatorias de ambos tipos de becas no preveía una adecuada segregación de funciones, al atribuir la competencia para la instrucción del procedimiento y la elaboración de la propuesta de concesión al Director de la

Escuela, quien asimismo ostentaba la presidencia de las correspondientes comisiones de valoración de las solicitudes.

b) Los criterios de valoración establecidos para becas de ayuda al estudio no estaban suficientemente definidos en las convocatorias. En el criterio “recursos económicos” no se especificaba cuáles serían objeto de valoración ni la forma de determinar la renta familiar. La valoración de los recursos económicos de los solicitantes no se realizaba en función del número de miembros de la unidad familiar, sino que cada uno de dichos criterios puntuaba independientemente. En el criterio “situación familiar” no se indicaba qué miembros serían tenidos en cuenta, ni cómo debía acreditarse dicha situación. Por último, tampoco se graduaba la puntuación a asignar en función del nivel de recursos o miembros de la unidad familiar.

5.21.- En cuanto al procedimiento de selección de las ayudas se han observado las siguientes deficiencias comunes a ambas líneas:

a) No se ha podido determinar la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, al no haberse aportado la documentación cuya publicación suponía el inicio del referido plazo (listados de alumnos admitidos al máster, en el caso de las becas de ayuda al estudio, y relación nominal de las calificaciones finales obtenidas por los alumnos, en el caso de becas para prácticas). Dicha circunstancia ha impedido comprobar el cumplimiento del plazo en los expedientes examinados, así como la justificación de las denegaciones de becas basadas en la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

b) No se han aportado relaciones fiables de las solicitudes presentadas. Ninguno de los listados correspondientes a las seis convocatorias examinadas estaba firmado y en varios casos faltaban las fechas.

c) Las actas de las correspondientes comisiones de valoración no aclaraban los criterios de valoración aplicados, ni indicaban las puntuaciones asignadas en cada uno de ellos ni las puntuaciones definitivas otorgadas. Las actas correspondientes a las convocatorias de becas del curso 2008-2009 tampoco relacionaban las solicitudes rechazadas.

d) En la mayoría de los casos, las propuestas de resolución provisionales no estaban correctamente formalizadas como tales, consistiendo en meras relaciones de beneficiarios. En varios casos las referidas propuestas carecían de fecha o firma. Se han observado asimismo omisiones de firmas en las propuestas definitivas. Por otra parte, como consecuencia del inadecuado sistema de segregación de funciones a que se ha hecho referencia anteriormente, la firma que figura en las propuestas es la del Director de la Escuela como Presidente de la comisión de valoración.

e) Por otra parte, ninguna de las propuestas está motivada, al no indicar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada uno de los criterios valorables, ni tampoco la puntuación global asignada, limitándose a relacionar a los candidatos seleccionados por orden alfabético (en las becas del máster) o de destino (en las de prácticas 2007-2008 y 2008-2009) y con indicación del importe de la beca. Tal forma de proceder supone el incumplimiento del artículo 24.4 de la LGS que exige la motivación de las propuestas, además de ser contrario al principio de transparencia establecido en el artículo 8 de la referida Ley.

5.22.- Se han observado las siguientes deficiencias específicas en el proceso de selección de los beneficiarios de las ayudas al estudio (línea 3):

a) Se han aportado dos propuestas definitivas de las ayudas concedidas en la convocatoria 2007-2008; la primera, firmada el 27 de julio de 2007 por el Director de la Escuela como presidente de la comisión de valoración, incluía 40 beneficiarios; la segunda, firmada unos días después por el Director adjunto de la Escuela, como presidente en funciones de la comisión, recogía 44 beneficiarios, de los cuales cuatro figuraban entre las ayudas denegadas en el acta de la reunión de la comisión de 27 de julio. No se ha acreditado que la comisión hubiera celebrado

reunión alguna después de la referida fecha, ni la aprobación formal de la modificación de la primera relación elaborada. Las ayudas finalmente concedidas por Orden del MAEC fueron las 44 de la segunda relación.

b) En relación con la convocatoria 2008-2009, la relación provisional aportada al Tribunal no fue la publicada en su día, según se deduce del examen de las alegaciones presentadas por algunos solicitantes.

c) En la convocatoria 2008-2009 se incluyeron 5 plazas para alumnos residentes en Madrid y 25 para otros alumnos, sin incluir previsión alguna sobre la posibilidad de redistribuir las plazas entre ambos grupos. Todas las becas convocadas fueron adjudicadas por Orden de 30 de junio. Ante la renuncia de un becario del segundo cupo, se optó por distribuir el importe de su beca entre los dos candidatos que la comisión de valoración había designado suplentes, pertenecientes al cupo de Madrid. A juicio del Tribunal de Cuentas, tal actuación carece de cobertura legal, dado que no se daban las condiciones exigidas por el artículo 63.3 del RLGs para la concesión de nuevas ayudas, debiendo haberse procedido a una nueva convocatoria de la beca vacante. Por el contrario, el procedimiento seguido fue recoger en una nueva Orden del MAEC tanto la modificación de la convocatoria, en cuanto al número de plazas (31 en lugar de 30) y su distribución por cupos (7 de Madrid y 24 de fuera), como la concesión a los dos solicitantes suplentes.

5.23.- El análisis de 26 expedientes de concesión de becas de ayuda al estudio, relacionados en el anexo IX, ha revelado las siguientes deficiencias:

a) En ningún expediente se acreditaba el número de miembros de la unidad familiar, por lo que se desconoce cómo se valoró, en su caso, el criterio relativo a la situación familiar.

b) En cinco expedientes se otorgaron becas a candidatos que superaban la renta máxima establecida en las bases reguladoras.

c) En once expedientes no constaba documentación referente a la acreditación de la renta de la unidad familiar.

d) En seis casos los solicitantes no acreditaban la renta en la forma establecida en las bases reguladoras.

e) En ocho expedientes no quedaba constancia de la puntuación obtenida durante la valoración de las solicitudes; y en diecisiete no se acreditaba el detalle de la puntuación por cada criterio considerado.

5.24.- El análisis de 18 expedientes de concesión de becas para la realización de prácticas, relacionados en el anexo IX, ha revelado que la asignación de destinos no respetó en todos los casos el orden de puntuación obtenido, en contra de lo establecido en las bases reguladoras. En la convocatoria 2007-2008 se asignaron al menos cinco destinos a candidatos con puntuaciones inferiores a las de otros solicitantes.

Líneas 5 a 11 de subvenciones de concurrencia competitiva

5.25.- Para el análisis de la regularidad de la tramitación de los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones a que corresponden las líneas 5 a 11 relacionadas en el punto 5.1 se examinó una muestra de 85 expedientes de subvenciones concedidas, 49 de 2008 y 36 de 2009, cuyas obligaciones reconocidas representan el 44% y el 49%, respectivamente, del total de las líneas a que corresponden. El resumen de la muestra examinada se expone en el siguiente cuadro, figurando el detalle de los expedientes examinados y de las deficiencias observadas en el anexo X.

(euros)

REFERENCIA LÍNEA DE AYUDA	2008		2009		TOTAL MUESTRA	
	Nº EXPTES.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Nº EXPTES.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Nº EXPTES.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
5	-	-	1	57.600	1	57.600
6	8	271.000	11	221.000	19	492.000
7	5	39.600	5	47.400	10	87.000
8	1	50.000	1	50.000	2	100.000
9	15	25.244	-	-	15	25.244
10	14	103.000	9	104.360	23	207.360
11	6	200.000	9	150.000	15	350.000
TOTAL MUESTRA	49	688.844	36	630.360	85	1.319.204

5.26.- En relación con el contenido de la normativa reguladora de las referidas líneas de ayuda, se ha observado que en la referenciada con el número 8, destinada a la concesión de ayudas a personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América (Premio Bartolomé de las Casas), ni las bases reguladoras ni las convocatorias establecieron los criterios de valoración de las candidaturas presentadas, en contra de lo establecido en los artículos 17 y 23 de la LGS. Según las referidas bases, los criterios debían ser aprobados por el órgano de selección; en los expedientes examinados correspondientes a esta línea no queda constancia de dicha aprobación, ni de los criterios realmente aplicados.

5.27.- Las principales deficiencias observadas en los expedientes examinados, en relación con el proceso de selección, fueron las siguientes:

a) En un expediente no constaba la solicitud del beneficiario y en otro fue presentada fuera del plazo establecido.

b) En cinco expedientes no figuraba la declaración acerca de la solicitud o percepción de otras ayudas para la misma finalidad. En otro expediente, en que el beneficiario había recibido otra subvención para la misma actividad, tampoco figuraba declaración al respecto.

c) En un expediente no se publicó en el BOE la resolución de concesión de la subvención, y en otros cuatro no quedaba constancia de la notificación a los beneficiarios.

d) Las subvenciones correspondientes a cinco expedientes, por importe conjunto de 9.650 euros, se imputaron al ejercicio siguiente al de su concesión, incumpléndose el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 49 de la LGP.

5.28.- En relación con el procedimiento de justificación, seguimiento y control de las subvenciones se han observado las siguientes deficiencias:

a) En cinco expedientes no constaba la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de las ayudas recibidas, que ascendieron conjuntamente a 39.900 euros; no hay constancia de que el MAEC haya requerido la presentación de dicha justificación, ni iniciado, en su caso, los procedimientos de reintegro procedentes.

b) En catorce expedientes no constaba la fecha de presentación de la documentación justificativa y en otros dos la presentación tuvo lugar después de finalizado el plazo establecido.

c) En un expediente no se aportó la memoria de actividad exigida en las bases reguladoras. En otros cuatro la relación totalizada de gastos realizados no tenía el detalle requerido por las bases reguladoras, por no desglosar el objeto de los justificantes presentados, o por presentarse en un idioma o moneda distintos de los establecidos.

d) La justificación presentada por un beneficiario en relación con la subvención recibida en 2009 incluye el gasto correspondiente a una actividad (la presentación de un libro) para la que se le había otorgado otra subvención en el ejercicio anterior. No se ha podido determinar el importe correspondiente al coste de dicha actividad, dado que el beneficiario no especificó el coste individualizado de las actividades realizadas con cargo a la subvención.

e) En una subvención de 40.000 euros no se aportaron justificantes de gasto por importes de 8.000 euros. En otra, de 7.000 euros, faltan justificantes por importe de 581,50 euros.

f) En tres expedientes se aportaron como justificantes algunas facturas que habían sido presentadas en la justificación de otras subvenciones recibidas del MAEC. En uno de ellos se aportaron dos facturas por importe de 4.555,41 euros que figuraban asimismo como justificantes de una subvención nominativa recibida. En los otros dos expedientes, correspondientes a un solo beneficiario, se presentó la misma factura, de 80,53 euros, como justificante de las dos subvenciones recibidas en los ejercicios fiscalizados. Por otra parte, en otro expediente se incluyó como justificante un gasto de hotel de 300 euros, a pesar de indicarse expresamente que dicho gasto había sido financiado por los organizadores del evento. No consta que, a 31/12/2011, se hubiesen iniciado los procedimientos de reintegro.

g) En la documentación justificativa relativa a quince expedientes se incluyeron facturas por importe conjunto de 49.794,94 euros, en las que no quedó acreditada la vinculación de los gastos presentados con el desarrollo de las actividades objeto de subvención.

h) En una ayuda concedida por importe de 41.000 euros, el beneficiario concertó con una sociedad del grupo la ejecución total de la actividad subvencionada, incurriendo en la prohibición establecida en el artículo 29.7 d) de la LGS y superando los límites de subcontratación permitidos.

i) En las líneas 7, 10 y 11 no consta que el MAEC realizara las correspondientes actuaciones de revisión y comprobación de las cuentas justificativas presentadas por todos los beneficiarios.

VI. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

6.1.- En los ejercicios fiscalizados el MAEC concedió subvenciones a cuatro entes públicos: tres consorcios y una fundación. Las subvenciones a los consorcios se imputaron al concepto 440 "Subvenciones a Organismos", mientras que la subvención a la Fundación se aplicó al concepto 442, en el que figuraba específicamente presupuestada. El importe de las obligaciones reconocidas ascendió, en conjunto, a 7.400,0 miles de euros en 2008 y a 6.872,5 miles de euros en 2009, según el siguiente detalle:

		(euros)	
ENTE PÚBLICO	2008	2009	
Consortio Casa Árabe	5.000.000	4.000.000	
Consortio Casa África	300.000	300.000	
Consortio Casa Sefarad-Israel	1.000.000	1.000.000	
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)	1.100.000	1.572.500	
TOTAL	7.400.000	6.872.500	

6.2.- La naturaleza de las referidas transferencias es la de aportaciones entre distintos agentes de una misma Administración, estando en consecuencia excluidas del ámbito de aplicación de la LGS, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de dicha norma. Los trabajos del Tribunal se han centrado en las subvenciones concedidas al Consorcio Casa Árabe, en particular en la

aportación extraordinaria concedida en 2008, y a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante, FIIAPP).

Subvenciones al Consorcio Casa Árabe

6.3.- El Consorcio Casa Árabe fue constituido en julio de 2006 por el MAEC, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Comunidad de Madrid, la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Madrid y Córdoba, con la finalidad de gestionar los servicios destinados a mejorar el conocimiento entre las sociedades de los países árabes y Europa e impulsar las relaciones de nuestro país con el mundo árabe. Según las condiciones del convenio suscrito, el MAEC debía financiar en los ejercicios fiscalizados el 40% del presupuesto de gastos ordinarios y de realización de programas del Consorcio, establecido en dicho período en diez millones de euros anuales. En el ejercicio 2008 la aportación del MAEC (4 millones de euros) se incrementó en un millón de euros con destino a la financiación parte de las obras extraordinarias necesarias para el acondicionamiento de la sede definitiva del Consorcio en Madrid.

6.4.- La aportación excepcional indicada se instrumentó mediante un convenio específico suscrito entre el MAEC y el Consorcio el 1 de marzo de 2008. Por Resolución del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de 31 de octubre de 2008, se concretaron algunos aspectos de la referida aportación, en particular los referentes al modo de justificación de la subvención por el beneficiario. Tanto el convenio como la resolución califican la aportación del MAEC como subvención nominativa, sometiéndola al régimen establecido en la LGS, por lo que el Tribunal ha examinado el cumplimiento de los requisitos correspondientes a dicha tramitación, habiéndose observado las siguientes deficiencias:

a) No se especifica en el convenio ni en la Resolución el presupuesto estimado correspondiente a cada una de las partidas que se incluyen, haciéndose referencia de modo genérico a la realización de gastos extraordinarios por importe superior a 1.500.000 euros.

b) No hay constancia de que la presentación de la justificación tuviera lugar en el plazo establecido al efecto en la Resolución, al no figurar registro de entrada en el MAEC.

c) No se aportaron facturas originales de los gastos realizados, sino fotocopias sin compulsar. Tampoco se acreditó el pago efectivo de los gastos.

d) No se acreditó que el Consorcio solicitara ofertas de diferentes proveedores en los casos en que así lo exige el artículo 31.3 de la LGS, ni se justificó la omisión de dicho trámite. En nueve de los gastos realizados, por importe conjunto de 748 miles de euros (70% del importe subvencionado), se deberían haber solicitado dichas ofertas.

Subvenciones a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)

6.5.- FIIAPP es una institución pública constituida en el año 1998 al servicio de la acción exterior del Estado en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Según sus estatutos, tiene por objeto la realización de actividades relacionadas con la creación, promoción o consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la gobernabilidad democrática, la reforma del Estado y la modernización de las Administraciones Públicas. Dirige su actividad, de manera especial, a la formación de dirigentes políticos y sociales y de directivos públicos, así como a la investigación, consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de las Administraciones Públicas.

6.6.- La naturaleza de la FIIAPP es la de fundación del sector público estatal, de las configuradas en el artículo 2.1 f) de la LGP, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la LGS las referidas transferencias no estarían comprendidas en su ámbito de aplicación. En ambos ejercicios, sin embargo, se tramitaron como subvenciones nominativas, sometiéndose expresamente en su concesión y justificación a dicha norma, por lo que el Tribunal ha examinado el cumplimiento de los requisitos correspondientes a dicha tramitación.

6.7.- La concesión de las subvenciones se articuló mediante convenios, que tenían por objeto establecer el marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y la FIIAPP para el desarrollo de diversas actividades a ejecutar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; en ambos ejercicios los convenios fueron suscritos meses después de iniciadas dichas actividades, el de 2008 el 26 de marzo y el de 2009 el 4 de mayo.

6.8.- En los expedientes de concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2008 no hay información acerca del sistema de determinación del presupuesto de los gastos subvencionados. El importe de la subvención se distribuye entre dieciséis actuaciones de carácter genérico especificadas en el convenio, clasificadas en tres líneas de actuación (planificación, evaluación y planificación y seguimiento estadístico), cuyo presupuesto conjunto ascendía a 1.051.664 euros. Se fijaba además una partida para gastos comunes (viajes, materiales, etc.) por importe de 48.336 euros. No se detallaba el presupuesto correspondiente a cada una de las actividades o tareas concretas previstas para dar cumplimiento a las referidas actuaciones.

6.9.- En 2009 el importe de la subvención se distribuye entre gastos de estructura de la FIIAPP (personal, alquiler y reforma de oficinas y gastos corrientes), cuyo presupuesto conjunto asciende a 1.424.305 euros, y gastos derivados del programa de actividades relacionado en anexo al convenio y presupuestado en 148.195 euros. El convenio no especifica el presupuesto de cada una de dichas actividades, estableciendo que sería fijado posteriormente por acuerdo de las partes.

6.10.- Se han observado las siguientes deficiencias en la justificación presentada por la FIIAPP en relación con el convenio suscrito en el ejercicio 2008:

a) El importe justificado fue inferior en 11.044,50 euros a la subvención percibida, cantidad que fue reintegrada por el beneficiario, junto con 1.255,04€ en concepto de intereses generados por la cuenta bancaria receptora de los fondos. No consta el pago ni la exigencia de los correspondientes intereses de demora.

b) Se han observado diferencias entre el importe de los gastos justificados y el presupuestado en el convenio para cada línea de actuación, sin que haya constancia de la aprobación de dichas modificaciones por la Comisión de seguimiento:

(euros)			
LÍNEA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTADO	JUSTIFICADO	DIFERENCIA
1. Planificación	402.713	376.826	25.887
2. Evaluación	324.096	320.175	3.921
3. Planificación y seguimiento estadístico	324.855	339.143	-14.288
Subtotal líneas de actuación	1.051.664	1.036.144	15.520
Gastos comunes	48.336	52.811	-4.475
TOTAL	1.100.000	1.088.955	11.045

6.11.- En relación con la documentación presentada como justificación del convenio suscrito en 2009 se han observado las siguientes deficiencias:

a) Las actividades realizadas según la Memoria justificativa no coinciden, en numerosos casos, con las previstas en el convenio.

b) Se han producido diferencias no autorizadas entre los gastos presupuestados y los justificados. Las principales desviaciones se produjeron en los gastos de reformas de oficina que se incrementaron un 39%.

(euros)			
FINALIDAD	PRESUPUESTO*	JUSTIFICADO	DIFERENCIA
Gastos estructurales de la FIIAPP	1.424.305	1.452.384	-28.079
Gastos de personal	1.087.830	1.057.195	30.635
Alquiler de oficinas	93.093	93.003	90
Reformas de oficinas	122.170	170.366	-48.196
Gastos corrientes (viajes, formación, etc.)	121.212	131.820	-10.608
Programas de actividades	148.195	120.163	28.032
TOTAL	1.572.500	1.572.547	-47

*Incluye modificaciones autorizadas por la Comisión de seguimiento.

c) Entre los gastos de reforma de oficinas figuran justificantes por importe de 66.419,46 euros, correspondientes a gastos no previstos expresamente en dicha partida por el convenio, que la refiere a las obras de adaptación de las oficinas. Los referidos justificantes son relativos a adquisición de mobiliario (45.512,45 euros), equipamiento informático (19.729,08 euros) y mudanzas (1.177,93 euros).

d) Los gastos justificados en relación con el programa de actividades figuran imputados a dos proyectos, identificados como 1015-01 y 1015-02, sin que conste su contenido ni su relación con las actividades previstas en el convenio.

VII. SUBSIDIOS A FAVOR DE ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

7.1.- La Orden AEX 1059/2002, de 25 de abril, modificada por Orden AEC 3119/2005, de 26 de septiembre, estableció las bases reguladoras de las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 c) de la LGS las referidas ayudas no tienen carácter de subvenciones.

7.2.- El objeto de las ayudas consiste en proteger y velar por los intereses de los españoles que se encuentren en el extranjero, así como prestarles la ayuda que precisen en situaciones de necesidad. La Orden prevé cinco modalidades específicas de ayudas: para repatriación voluntaria, de subsistencia, a detenidos, para asistencia jurídica y para inhumación o incineración, además de ayudas individuales extraordinarias para otras situaciones puntuales de necesidad. Como caso específico se regula el supuesto de evacuación por causa de conflicto civil o militar o de catástrofe natural. La Orden establece el carácter reintegrable de las ayudas, con excepción de las de subsistencia, a detenidos, para inhumación o incineración y aquellas otras en que la autoridad concedente acuerde motivadamente lo contrario.

7.3.- La protección y asistencia consulares se prestan a través de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. La instrucción del procedimiento corresponde a las Oficinas Consulares en cuya demarcación se encuentren los solicitantes, encargadas de constatar la concurrencia de los requisitos exigidos y evaluar la suficiencia de los medios de prueba presentados por los solicitantes. La competencia para la concesión de las ayudas está delegada en los Jefes de las Oficinas Consulares para las ayudas inferiores a 200 euros y para las ayudas periódicas a detenidos no superiores a 120 euros mensuales (o 150 euros mensuales si los solicitantes tenían familiares a su cargo); en los Subdirectores Generales de Asuntos Sociales y de Protección de Españoles en el extranjero, para las ayudas comprendidas entre 200 y 30.000 euros, y en el Director General de Asuntos y Asistencia Consulares para las superiores a este último importe.

7.4.- En el período fiscalizado las referidas ayudas se imputaron al concepto 493, siendo tramitadas bien por el procedimiento de pagos a justificar gestionados por las Oficinas Consulares,

bien mediante pagos en firme tramitados por la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, según el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO	(euros)	
	2008	2009
Pagos a justificar (Oficinas Consulares)	3.617.514	3.323.049
Pagos en firme (DGAAC)	16.006	533.691
TOTAL	3.633.520	3.856.740

7.5.- En el caso de las ayudas tramitadas mediante pagos a justificar los importes indicados son los correspondientes a los libramientos realizados, al no haberse podido obtener en euros la información sobre remanentes reintegrados.

7.6.- Para examinar la adecuación de las ayudas concedidas a la normativa aplicable se examinó la siguiente muestra de expedientes, incluidos en trece cuentas justificativas correspondientes a siete Oficinas Consulares:

TIPO DE AYUDA	2008		2009		TOTAL	
	Nº EXPTES.	IMPORTE	Nº EXPTES.	IMPORTE	Nº EXPTES.	IMPORTE
A detenidos	445	68.510	348	43.070	793	111.580
De subsistencia	52	36.322	104	35.293	156	71.615
Extraordinarias	17	7.200	12	24.760	29	31.960
De repatriación	5	3.484	1	1.049	6	4.533
TOTAL	519	115.516	465	104.172	984	219.688

7.7.- Se observaron deficiencias en nueve de los quince expedientes de ayudas a detenidos que declaraban tener familiar a cargo, en los que no quedaba acreditada la concurrencia de esta circunstancia. Por otra parte, de las siete ayudas reintegrables analizadas, tres habían sido reintegradas (1.223,14 euros, en conjunto), figurando los beneficiarios de las cuatro restantes (2.253,65 euros) como declarados insolventes por la AEAT.

7.8.- Los gastos correspondientes a ayudas en el extranjero tramitados mediante pagos en firme ascendieron a 16.006 euros en 2008 y a 533.691 euros en 2009. La mayor parte de las ayudas corresponden a los gastos de evacuación de los españoles desplazados en Bangkok tras la crisis política desencadenada en Tailandia a finales de 2008. Para llevar a cabo las evacuaciones el Gobierno español fletó tres aviones, dos de las Fuerzas Armadas y el tercero de una compañía privada, ascendiendo el gasto total a 766.322 euros.

7.9.- Los gastos no fueron imputados al presupuesto de 2008 a pesar de haberse realizado en dicho ejercicio (los aviones volaron entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre), incumpliendo el principio de temporalidad de los créditos establecido en el artículo 49 de la LGP. El gasto correspondiente al avión fletado por la compañía privada, por importe de 523.800 euros fue imputado al presupuesto del ejercicio 2009. El cargo del Ministerio de Defensa, por importe de 242.522 euros, se hizo efectivo en diciembre de 2010.

7.10.- Aunque la Orden AEX 1059/2002 contempla la posibilidad de que las ayudas consistan en el pago de servicios directamente prestados a los solicitantes, la imputación de los gastos de evacuación referidos en el anterior punto 7.8 al capítulo 4 del presupuesto no resulta adecuada, al existir claramente una contraprestación directa.

VIII. CONCLUSIONES

8.1.- El objeto del presente informe se refiere a la gestión realizada por el MAEC en los ejercicios 2008 y 2009, con cargo a los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” de su presupuesto. Dicha gestión comprende los siguientes conceptos: a) cuotas y contribuciones derivadas de la participación de España en organismos internacionales; b) subvenciones nominativas, de carácter excepcional y en régimen de concurrencia competitiva; c) transferencias a entes del sector público estatal; y d) ayudas y subsidios a favor de españoles en el extranjero. El importe de las obligaciones reconocidas por los conceptos indicados ascendió a 347.788,3 miles de euros en 2008 y a 347.439,5 miles de euros en 2009, representando aproximadamente un 13% del total de las imputadas a los presupuestos del MAEC en cada uno de los ejercicios fiscalizados¹⁰.

Análisis de los gastos derivados de la participación de España en organismos internacionales

8.2.- Las obligaciones reconocidas en concepto de gastos derivados de la participación de España en organismos internacionales ascendieron a 326.181,6 miles de euros en 2008 y a 325.532,6 miles de euros en 2009, representando el 94% del total de obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto del MAEC. Los referidos gastos comprenden:

a) Contribuciones obligatorias, derivadas de la participación de España como país miembro de diversas organizaciones internacionales. Por dicho concepto se reconocieron obligaciones por importe de 172.314,5 miles de euros en 2008 y de 196.975,5 miles de euros en 2009. Entre 2008 y 2010 no hubo reclamaciones de los organismos de los correspondientes recargos por las demoras en el pago de las contribuciones. En 2011, sin embargo, el Consejo de Europa reclamó intereses de demora, que sobre una deuda pendiente de 9.425,4 miles de euros, ascendían a 316,2 miles de euros.

b) Contribuciones voluntarias, mediante las cuales el MAEC participaba en la financiación de organismos, programas y entidades internacionales que realizaban actividades de interés en el ámbito de los objetivos de la política exterior. Las obligaciones reconocidas por tal concepto ascendieron a 11.802,3 miles de euros en 2008 y a 6.700,0 miles de euros en 2009. A partir de este último ejercicio, el MAEC comenzó a tramitar algunas de estas contribuciones como subvenciones directas de carácter excepcional de las reguladas en el artículo 22.2 c) de la LGS, exigiendo solo desde entonces a los beneficiarios la justificación de las cantidades aportadas.

c) Operaciones de mantenimiento de la paz aprobadas por Naciones Unidas. En el ejercicio 2008 España contribuyó a la financiación de quince operaciones, reconociendo obligaciones por importe de 142.064,8 miles de euros. En 2009, fueron dieciséis las operaciones financiadas y 121.857,1 miles de euros el importe de las obligaciones reconocidas. Ambos importes fueron insuficientes para atender los compromisos adquiridos por España, quedando pendiente de reconocimiento a finales de 2009 una deuda de 2.451 miles de dólares USA. En los siguientes ejercicios, la posición deudora de España se agravó como consecuencia del incremento de las contribuciones a abonar y de las restricciones presupuestarias. A finales de 2011 el importe de las contribuciones pendientes de reconocer ascendía a 256.741 miles de dólares USA.

Análisis de las subvenciones nominativas y de carácter excepcional

8.3.- En el ejercicio 2008 el MAEC concedió trece subvenciones nominativas por el procedimiento establecido en el artículo 22.2 a) de la LGS, por importe de 1.524,8 miles de euros. En 2009 fueron quince las subvenciones nominativas concedidas, ascendiendo su importe a 2.101,1 miles de euros. Las subvenciones de carácter excepcional concedidas según lo establecido en el apartado c) del referido artículo fueron seis en 2008, y catorce en 2009, por importes de 3.149,9 miles de euros y 3.492,4 miles de euros, respectivamente. En los referidos ejercicios el MAEC no había aprobado el plan estratégico de subvenciones exigido por el artículo 8.1 de la LGS.

¹⁰ Excluido el programa 000X “Transferencias internas”.

8.4.- Las deficiencias más destacables observadas en relación con el procedimiento de concesión de las referidas subvenciones se refieren a la omisión del documento de concesión y a la insuficiencia de la determinación del objeto de la subvención. El primero de los defectos afecta, en 2008 y 2009, a dos de las subvenciones nominativas. El segundo defecto se ha observado en siete subvenciones nominativas, cuatro concedidas en 2008 y en tres en 2009, así como en seis de las subvenciones de carácter excepcional concedidas en 2009.

8.5.- En cuanto a deficiencias relativas a la justificación de las subvenciones las deficiencias más relevantes observadas en la muestra de expedientes examinados fueron: a) la falta de aportación de cualquier documentación justificativa en tres subvenciones, cuyo importe asciende, en conjunto, a 550.000 euros; b) la presentación de justificantes por importe inferior al de las subvenciones percibidas, que afecta a nueve subvenciones en las que no se acredita, en total, el empleo de 301.371 euros; c) la omisión de algunos de los documentos justificativos de los gastos o pagos realizados; d) la falta de acreditación de la relación de algunos de los justificantes de gasto presentados con la actividad subvencionada y e) la inclusión de gastos considerados no subvencionables por la LGS. Es de destacar, asimismo, el insuficiente seguimiento y control por parte del MAEC en relación con la justificación de estas subvenciones.

Subvenciones de carácter excepcional concedidas a la Fundación ONUART

8.6.- Entre los ejercicios 2007 y 2011 el MAEC aportó a la Fundación ONUART 11.504,9 miles de euros en concepto de subvenciones destinadas a la financiación de parte del proyecto de remodelación de una sala de conferencias en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra, al que el Reino de España se había comprometido por Acuerdo con dicha organización de 28 de febrero de 2007. Las aportaciones del ejercicio 2007 (2.962,7 miles de euros) se tramitaron indebidamente mediante contribuciones voluntarias a organismos internacionales, no exigiendo el MAEC justificación del empleo de los fondos por la Fundación. En las subvenciones concedidas entre 2008 y 2011, tramitadas como subvenciones de carácter excepcional, se han observado las siguientes deficiencias:

a) En relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones, cabe destacar: a.1) El MAEC no dispuso de un presupuesto pormenorizado por partidas del proyecto a realizar, ni información detallada de los gastos que financiarían sus subvenciones; a.2) no hubo previsiones suficientemente fundadas acerca de la financiación total del proyecto, en la que iban a participar instituciones públicas y privadas.

b) El coste del proyecto, previsto en 2008 en 16.648,1 miles de euros, se incrementó hasta 20.375,4 miles de euros, según cálculos de la Fundación a marzo de 2011. La aportación del MAEC, prevista en 2008 en 5.000 miles de euros, alcanzó finalmente los 11.504,9 antes indicados, como consecuencia del incremento del coste del proyecto y del incumplimiento de las previsiones de financiación por parte de entidades privadas.

c) En relación con la justificación del empleo de las subvenciones, las deficiencias más relevantes fueron: c.1) en la correspondiente a 2008 hay justificantes por importe de 89.906,30 euros que no corresponden con la finalidad para la que se concedió la subvención; c.2) entre los justificantes aportados en concepto de pago de honorarios al artista entre 2009 y 2011 hay facturas por importe de 1.473.684 euros, cuya procedencia no ha podido determinarse; se trata de gastos en concepto de “compensación de IRPF” derivados del sistema de abono de honorarios en el contrato suscrito entre la Fundación y el artista, que establecía un importe neto de 5.000,0 miles de euros.

Análisis de las subvenciones de concurrencia competitiva

8.7.- En los ejercicios fiscalizados el MAEC gestionó once líneas de subvenciones concedidas conforme al procedimiento establecido en el artículo 22.1 de la LGS, reconociendo obligaciones por importe de 5.884,7 miles de euros en 2008 y de 5.568,3 miles de euros en 2009. En los referidos ejercicios el MAEC no había aprobado el plan estratégico de subvenciones exigido por el

artículo 8.1 de la LGS. El 75% de los importes indicados corresponde a cuatro líneas de subvenciones cuyas conclusiones se exponen separadamente en los puntos 8.8 a 8.10. Las conclusiones relativas a las siete líneas restantes figuran agrupadas en el punto 8.11.

8.8.- Subvenciones a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático. En cada uno de los ejercicios fiscalizados el MAEC concedió subvenciones por importe de 2.200,0 miles de euros. El referido importe fue distribuido básicamente entre las entidades solicitantes en función del número de escaños del correspondiente partido político resultando irrelevante, en la práctica, el segundo de los criterios de valoración establecidos, relativo a la evaluación técnica de las propuestas. Las deficiencias más relevantes observadas en relación con la justificación de la muestra de 11 expedientes examinados fueron las siguientes: a) no constancia del abono de los intereses de demora correspondientes a la parte no empleada y reintegrada de una subvención; b) presentación de justificantes por importe inferior al de las subvenciones percibidas en tres casos, ascendiendo, en conjunto, la cantidad no justificada a 4.950 euros; y c) acreditación insuficiente de la relación de algunos de los justificantes presentados con las actividades subvencionadas, correspondiendo dichos justificantes a gastos de personal, alojamientos, manutención y desplazamientos.

8.9.- Subvenciones a instituciones asistenciales que presten ayudas a españoles en situación de necesidad en el extranjero. El importe de estas ayudas a ascendió a 1.020,0 miles de euros en 2008 y a 1.100,0 miles de euros en 2009. Se tramitaban mediante libramientos a justificar a las Oficinas Consulares, encargadas de la evaluación de las solicitudes y del pago a los beneficiarios. En el análisis de la justificación de una muestra de 51 de estas subvenciones se han observado las siguientes deficiencias: a) insuficiente detalle de los gastos realizados por las instituciones; b) falta de acreditación del destino de las ayudas a la atención directa de españoles en situación de necesidad; y c) admisión por el MAEC, con carácter general, de gastos relativos al mantenimiento ordinario de las instalaciones en que prestan asistencia las instituciones beneficiarias, que la normativa reguladora solo permite financiar excepcionalmente con cargo a la subvención.

8.10.- La Escuela Diplomática es un centro de estudios dependiente de la Subsecretaría del MAEC. En los ejercicios fiscalizados la escuela gestionó dos líneas de subvenciones: las becas de ayuda al estudio para alumnos del curso de postgrado denominado “Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales”, y las becas para la realización de prácticas por alumnos que hubieran superado dicho curso. El importe de las obligaciones reconocidas por ambos tipos de becas ascendió a 1.101,8 miles de euros en 2008 y a 993,3 miles de euros en 2009. Se han observado deficiencias en la regulación de las referidas becas, consistentes en: a) falta de una adecuada segregación de funciones entre los órganos participantes en el proceso de selección de los beneficiarios; y b) deficiente determinación de los criterios de valoración aplicables. Las irregularidades observadas en los correspondientes procesos de selección, fueron: a) la falta de aclaración en las actas de las comisiones de valoración de los criterios aplicados y de indicación de las puntuaciones asignadas; b) la incorrecta formalización de las propuestas de resolución provisionales que carecen de firma o fechas; y c) la falta de motivación de dichas propuestas, en las que no figura la puntuación obtenida por los candidatos. Por otra parte, en una de las convocatorias de becas de ayuda al estudio no se ha acreditado el procedimiento ni las razones que dieron lugar a la modificación de la primera propuesta de concesión definitiva, y en otra convocatoria se adjudicó una nueva beca incumpliendo el procedimiento establecido. En una de las convocatorias de becas para prácticas no se respetó para la asignación de destinos el orden de puntuación.

8.11.- El análisis de una muestra de 85 expedientes de beneficiarios de las siete líneas restantes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ha puesto de manifiesto las siguientes deficiencias en los procesos de selección: a) la falta de constancia en un caso de la solicitud; b) la omisión, en cinco casos, de declaraciones sobre percepción de otras ayudas; c) la falta de publicación en un caso de la resolución de concesión; y d) la imputación de cinco subvenciones al ejercicio siguiente al de su concesión. En relación con el procedimiento de justificación, las irregularidades más destacables observadas fueron las siguientes: a) en cinco expedientes no hay

constancia de la presentación de justificación de las ayudas recibidas, que ascendieron en conjunto a 39.900 euros; b) en dos casos, los justificantes presentados fueron inferiores, en 8.581,50 euros, conjuntamente, al de las subvenciones percibidas; c) en tres expedientes figuran justificantes por importe de 4.635,84 euros que habían sido aportados como justificantes de otras ayudas recibidas del MAEC; en quince expedientes no se acreditaba suficientemente la relación de los justificantes presentados con las actividades subvencionadas; y d) en un caso el beneficiario concertó con una sociedad de su grupo la ejecución total de la actividad subvencionada, incurriendo en la prohibición establecida en el artículo 29.7 de la LGS y superando los límites de subcontratación permitidos. Por otra parte, es de destacar asimismo el insuficiente control del MAEC en relación con la justificación de estas subvenciones.

Análisis de las transferencias a entes del sector público estatal

8.12.- En los ejercicios fiscalizados el MAEC concedió subvenciones a cuatro entes públicos, por importe total de 7.400,0 miles de euros en 2008 y de 6.872,5 miles de euros en 2009. Los trabajos del Tribunal se han referido a la aportación de carácter excepcional concedida en el ejercicio 2008 al Consorcio Casa Árabe y a las concedidas en 2008 y 2009 a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

8.13.- En el ejercicio 2008 el MAEC transfirió al Consorcio Casa Árabe 4.000,0 miles de euros para gastos ordinarios y de realización de programas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio suscrito en el ejercicio 2006 entre dichas entidades, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Comunidad de Madrid, la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Madrid y de Córdoba. En el mismo ejercicio el MAEC abonó además al Consorcio un millón de euros destinado a financiar las obras extraordinarias necesarias para el acondicionamiento de la sede definitiva del Consorcio en Madrid. Esta aportación extraordinaria se instrumentó mediante un convenio específico suscrito entre ambas entidades el 1 de marzo de 2008. La justificación por el Consorcio de la aportación extraordinaria se sometió en el Convenio a los requisitos establecidos en la LGS para las subvenciones nominativas. En el análisis de la referida justificación se han observado las siguientes deficiencias: a) no se dejó constancia de la fecha de registro en el MAEC de la documentación, por lo que no pudo comprobarse el cumplimiento del plazo establecido; b) los justificantes aportados eran fotocopias sin compulsar; c) no se acreditó el pago efectivo de los gastos; y d) tampoco se acreditó la solicitud de ofertas a proveedores exigida por el artículo 31.3 de la LGS ni se justificó la omisión de dicho trámite.

8.14.- La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una Fundación del sector público estatal constituida al servicio de la acción exterior del Estado en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. En los ejercicios fiscalizados el MAEC concedió a la FIIAPP dos subvenciones, articuladas mediante convenios que establecían el marco de cooperación entre dicha entidad y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. El importe de las subvenciones concedidas fue de 1.100,0 miles de euros en 2008 y de 1.572,5 miles de euros en 2009. En la justificación del empleo de la subvención abonada en 2008 se observaron las siguientes deficiencias: a) la falta de constancia del pago de los intereses de demora correspondientes a la parte de la subvención no empleada y reintegrada, y b) a la existencia de diferencias no aprobadas por la comisión de seguimiento prevista en el convenio, entre el importe de los gastos presupuestados para cada línea de actuación y el de los gastos justificados. En relación con la justificación de la subvención abonada en 2009 las deficiencias observadas fueron las siguientes: a) la falta de coincidencia entre las actividades realizadas con las previstas en el convenio, b) diferencias no autorizadas entre los gastos presupuestados y los realizados; c) inclusión en la partida de gastos de reforma de oficinas de algunos no previstos en el convenio; y d) imposibilidad de relacionar los gastos presentados como justificantes del programa de actividades con las relacionadas en el convenio.

Subsidios a favor de españoles en el extranjero

8.15.- Las bases reguladoras de los subsidios que concede el MAEC a favor de españoles en el extranjero están contenidas en la Orden AEX 1059/2002. Las ayudas tienen por objeto la

protección en situaciones especiales de necesidad. No tienen carácter de subvenciones según lo establecido en el artículo 2.4 c) de la LGS. Los importes abonados por el MAEC en los ejercicios fiscalizados ascendieron a 3.633,5 miles de euros en 2008 y a 3.856,7 miles de euros en 2009, tramitados en su mayor parte mediante pagos a justificar gestionados por las Oficinas Consulares. El principal importe de los pagos realizados en firme en el ejercicio 2009 (523.800 euros) correspondió al abono de parte de los gastos por el flete de tres aviones para la evacuación, a finales de 2008, de españoles desplazados en Bangkok. El importe pendiente por el referido concepto (242.522 euros) se imputó al presupuesto de 2010. En la referida operación se incumplió el principio de temporalidad de los créditos establecido en el artículo 49 de la LGP.

IX. RECOMENDACIONES

9.1.- El Tribunal de Cuentas recomienda al MAEC la adopción de las medidas necesarias para reforzar su sistema de control interno y superar las deficiencias de gestión observadas en el ámbito a que se refiere el presente informe.

9.2.- En relación con la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz se recomienda especialmente revisar el procedimiento de presupuestación de los referidos gastos, a fin de evitar los desequilibrios puestos de manifiesto entre los créditos aprobados y los compromisos adquiridos, y las consiguientes demoras en el pago de las obligaciones.

9.3.- En relación con las subvenciones gestionadas por el MAEC se estima indispensable la aprobación del plan estratégico exigido por la LGS, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, los plazos previstos para su consecución y los costes previsibles y las fuentes de financiación, a fin de posibilitar los análisis de eficacia y eficiencia sobre la gestión de los referidos gastos.

9.4.- Asimismo en relación con las subvenciones se recomienda fortalecer el control interno del MAEC, tanto en lo referente a la exigencia de acreditación de los requisitos pertinentes, como en la aplicación del principio de transparencia en los procesos selectivos, y en la comprobación de la justificación del empleo de los fondos transferidos, implantando un sistema riguroso de seguimiento y control de los plazos, de la documentación presentada y de los reintegros procedentes.

Madrid, 28 de febrero de 2013.
EL PRESIDENTE,

Ramón Álvarez de Miranda García.

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I	Ejecución presupuestaria capítulos 4 y 7. Ejercicios 2008 y 2009.
Anexo II	Contribuciones obligatorias a organismos internacionales.
Anexo III	Contribuciones voluntarias a organismos internacionales.
Anexo IV	Contribuciones operaciones mantenimiento de la paz.
Anexo V	Subvenciones directas LGS.
Anexo VI	Deficiencias en la justificación de los expedientes de subvenciones de concesión directa.
Anexo VII	Subvenciones a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos.
Anexo VIII	Relación de expedientes de la muestra de ayudas a instituciones asistenciales en el extranjero.
Anexo IX	Relación de expedientes de la muestra de becas de la Escuela Diplomática.
Anexo X	Relación de expedientes de la muestra de subvenciones correspondientes a las líneas 5 a 11 de concurrencia competitiva.

**ANEXO I: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULOS 4 Y 7.
EJERCICIO 2008**

(Euros)

SERVICIO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
12.01	441	A la Universidad Nacional de Educación a Distancia	15.030	15.030	9.080
12.01	448	A la Universidad de Barcelona	11.900	11.900	11.900
12.01	449	Al Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	69.120	69.120	69.120
12.01	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	656.650	656.650	656.650
12.01	483	Para actividades docentes, investigación y de relaciones internacionales	1.260.000	1.198.220	1.101.790
12.01	491	A instituciones sin fines de lucro con proyección en el exterior	3.010	3.010	3.010
12.01	493	Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones	4.690.470	4.690.470	4.653.520
12.01	494	Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo en España	42.070	42.070	13.750
Suma 12.01	Ministerio, Subsecretaría y Asuntos Generales		6.748.250	6.686.470	6.518.820
12.02	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300.000	300.000	300.000
12.02	488	Para actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea	559.100	559.100	502.491
Suma 12.02	Secretaría de Estado para la Unión Europea		859.100	859.100	802.491
12.03	442	A la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	1.100.000	1.100.000	1.100.000
12.03	484	Ayudas en el ámbito de la cooperación internacional	988.400	538.400	460.372
12.03	486	A las fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional	2.200.000	2.200.000	2.200.000
12.03	487	Premio Bartolomé de las Casas	50.020	50.020	50.000
12.03	495	Participación en Organismos Internacionales	170.000	20.000	20.000
12.03	497	Spain-USA Foundation	50.000	500.000	500.000
Suma 12.03	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional		4.558.420	4.408.420	4.330.372
12.04	440	Subvenciones a Organismos	6.300.000	6.300.000	6.300.000
12.04	445	Centro Internacional de Toledo para la paz	400.000	400.000	400.000
12.04	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	50.000	650.000	625.000
12.04	482	Para defensa y protección de los Derechos Humanos	430.000	460.000	412.758
12.04	492	Participación Organismos Internacionales	195.911.280	317.386.280	317.210.849
12.04	781	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0	2.037.200	2.037.200
Suma 12.04	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores		203.091.280	327.233.480	326.985.807
12.05	480	A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la realización de encuentros Iberoamericanos en España	200.000	200.000	200.000
12.05	492	Participación Organismos Internacionales	8.955.570	8.955.570	8.950.779
Suma 12.05	Secretaría de Estado para Iberoamérica		9.155.570	9.155.570	9.150.779
TOTAL	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN		224.412.620	348.343.040	347.788.269

EJERCICIO 2009

(Euros)

SERVICIO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
12.01	441	A la Universidad Nacional de Educación a Distancia	15.030	15.030	6.250
12.01	449	Al Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	69.120	69.120	69.120
12.01	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	681.050	681.050	672.717
12.01	483	Para actividades docentes, investigación y de relaciones internacionales	1.091.890	1.091.890	993.280
12.01	491	A instituciones sin fines de lucro con proyección en el exterior	3.010	3.010	3.010
12.01	493	Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones	5.040.470	5.040.470	4.956.740
12.01	494	Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo en España	42.070	42.070	15.750
12.01	497	Asistencia ciudadanía penas de muerte	0	500.000	57.600
Suma 12.01	Ministerio, Subsecretaría y Asuntos Generales		6.942.640	7.442.640	6.774.467
12.02	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300.000	0	0
12.02	488	Para actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea	559.100	559.100	444.035
Suma 12.02	Secretaría de Estado para la Unión Europea		859.100	559.100	444.035
12.03	442	A la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	1.572.500	1.572.500	1.572.500
12.03	484	Ayudas en el ámbito de la cooperación internacional	223.400	223.400	223.400
12.03	486	A las fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional	2.200.000	2.200.000	2.200.000
12.03	487	Premio Bartolomé de las Casas	50.020	50.020	50.000
12.03	495	Participación en Organismos Internacionales	150.000	150.000	0
Suma 12.03	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional		4.195.920	4.195.920	4.045.900
12.04	440	Subvenciones a Organismos	5.300.000	5.300.000	5.300.000
12.04	445	Centro Internacional de Toledo para la paz	400.000	400.000	400.000
12.04	448	A la Universidad de Barcelona	100.000	100.000	100.000
12.04	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	850.000	850.000	850.000
12.04	482	Para defensa y protección de los Derechos Humanos	430.000	430.000	362.170
12.04	491	A instituciones sin fines de lucro con proyección en el exterior		430.000	430.000
12.04	492	Participación Organismos Internacionales	193.921.280	324.306.280	319.062.184
12.04	750	A CC.AA.	0	190.000	190.000
12.04	781	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0	2.000.000	2.000.000
Suma 12.04	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores		201.001.280	334.006.280	328.694.354
12.05	480	A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la realización de encuentros Iberoamericanos en España	200.000	200.000	150.000
	491	A instituciones sin fines de lucro con proyección en el exterior		867.793	860.246
12.05	492	Participación Organismos Internacionales	8.955.570	7.970.550	6.470.550
Suma 12.05	Secretaría de Estado para Iberoamérica		9.155.570	9.038.343	7.480.796
TOTAL	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN		222.154.510	355.242.283	347.439.552

ANEXO II: CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

(Euros)

NÚM.	ORGANISMO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		2008	2009
1	Arreglo de Wassenaar	49.995	51.200
2	Asociación Internacional del Presupuesto Público	13.684	-
3	Autoridad Internacional de Fondos Marinos	126.508	161.295
4	Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM)	477.648	488.157
5	Centro Internacional Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM)	109.537	109.537
6	Comisión de Oslo y París (C.D.)	101.721	97.491
7	Comisión Internacional Humanitaria de Establecimiento de los Hechos	7.925	-
8	Comisión Internacional de la Ballena	26.633	58.383
9	Comisión Internacional del Estado Civil	15.500	23.840
10	Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonas	17.814	-
11	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)	77.441	73.066
12	Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	133.950	138.475
13	Consejo de Europa	16.696.896	17.807.969
14	Convenio para el Cambio Climático	301.257	320.541
15	Convenio Iberoamericano para el Atún Tropical	-	799.660
16	Convenio de Lucha contra la Desertificación	207.630	215.160
17	Corte Penal Internacional	3.993.704	2.291.880
18	Federación Europea de Zootecnia (FEZ)	13.310	13.310
19	Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo	830.337	830.337
20	Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea	83.278	109.063
21	Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena	9.945	12.723
22	Fondo Fiduciario para el Convenio de Biodiversidad	178.804	273.719
23	Fondo Fiduciario Pres. Basic. Protocolo Seg. Biotecnología Conv. Biodiversidad	43.433	57.729
24	Fondo Fiduciario para el Protocolo Montreal	83.253	90.243
25	Fondo Fiduciario para el Convenio de Estocolmo	111.481	121.540
26	Fondo Fiduciario para el Convenio de Rotterdam	44.988	55.383
27	Fondo Multilateral para el Protocolo de Montreal	3.393.046	3.156.529
28	Fondo para el Patrimonio Mundial de la UNESCO	248.208	137.742
29	Grupo ad hoc Convención Armas Bacteriológicas	-	3.001
30	Grupo Internacional de Consultas Informales sobre Asilo, Refugio y Migraciones	73.728	80.225
31	Grupo Internacional de Estudios del Caucho Natural (GIECA)	22.925	29.215
32	Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ)	2.660.294	2.713.500
33	Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)	136.054	141.502
34	Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	14.411	14.411
35	Instituto Internacional del Frío	17.136	17.584
36	Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)	52.184	53.900
37	Grupo de trabajo Cooperación Internacional para la Educación, Memoria e Investigación Holocausto	-	30.000

NÚM.	ORGANISMO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		2008	2009
38	Oficina Internacional de Exposiciones (BIE)	11.130	11.130
39	Oficina Internacional de Pesas y Medidas	441.934	409.453
40	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	9.324.646	9.737.659
41	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	10.999.870	10.824.182
42	Organización de Estados Iberoamericanos para Educación, Ciencia y Cultura (OEI)	853.953	545.804
43	Organización de las Naciones Unidas (ONU)	42.409.747	65.658.730
44	Organización Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	3.223.097	2.883.813
45	Organización Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	9.720.183	10.052.667
46	Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	7.353.892	7.697.542
47	Organización del Tratado del Atlántico-Norte (OTAN)	10.824.124	8.782.962
48	Organización del Tratado Prohibición de Pruebas Nucleares (CTBTO)	2.368.358	2.453.756
49	Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)	7.489.544	6.843.402
50	Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)	49.750	52.100
51	Organización Iberoamericana para la Seguridad Social (OISS)	566.729	680.361
52	Organización Internacional de las Maderas Tropicales	38.750	55.249
53	Organización Internacional de Migraciones (OIM)	744.491	805.729
54	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	7.397.946	7.695.969
55	Organización Internacional de Metrología Legal	53.600	54.400
56	Organización Marítima Internacional (OMI)	253.684	213.060
57	Organización Mundial de Aduanas	343.552	366.595
58	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	288.347	298.683
59	Organización Mundial de la Salud (OMS)	9.035.708	9.861.869
60	Organización Mundial del Comercio (OMC)	2.930.875	3.135.943
61	Organización Mundial del Turismo (OMT)	313.289	320.303
62	Protocolo de Kioto	231.683	236.083
63	Tratado Antártico	17.599	19.159
64	Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)	33.624	18.169
65	Tratado Organización Permanente Prohibición de Armas Químicas (OPAQ)	1.821.533	1.914.272
66	Tratado sobre Prohibición del Uso de Armas Dañinas	20.345	24.252
67	Tribunal Internacional de Derecho del Mar	315.556	300.453
68	Tribunal Internacional para Ex-Yugoslavia	3.461.175	4.144.872
69	Tribunal Penal Internacional de Rwanda	2.462.731	3.526.239
70	Tribunal Permanente de Arbitraje	25.950	26.700
71	Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	4.098.576	4.302.881
72	Unión Europea Occidental (UEO)	2.034.589	2.063.504
73	Unión Latina	379.320	379.320
	TOTAL CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	172.314.538	196.975.575

ANEXO III: CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

(Euros)

NÚM.	ORGANISMO	ACTIVIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
			2008	2009
1	Academia de La Haya de Derecho Internacional Privado	Apoyo a actividades generales	30.000	-
2	Agencia Internacional para las Energías Renovables (IRENA)	Apoyo a actividades generales	-	200.000
3	Asociación Europea de Centros de Investigación en Desarrollo (EADI)	Apoyo a la organización conferencia anual	25.000	-
4	Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)	Apoyo a actividades generales	60.000	-
5	Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM)	Fondo Voluntario para la Investigación Científica Marina	20.000	-
6	Center of Housing Rights and Evictions (COHRE)	Apoyo a actividades generales	20.000	-
7	Centro Regional Ayuda Verificación Cumplimiento Control Armamento Sudeste de Europa (RACVIAC)	Apoyo a actividades generales	25.000	-
8	Círculo de Familias Palestinas e Israelíes	Proyecto educativo	25.000	-
9	Colegio Europeo de Brujas (Bélgica)	Apoyo a actividades generales	20.000	-
10	Comisión Europea	Universidad de Humanidades Europea de Bielorrusia, en el exilio en Vilnius	50.000	-
11		Informe Europeo de Desarrollo	121.535	-
12	Comisión Internacional de Juristas	Apoyo a actividades generales	120.000	-
13	Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC)	Propuesta de introducción del español como segunda lengua de trabajo de la Comisión	60.000	-
14	Comité de Personas Desaparecidas en Chipre	Actividades para identificación personas desaparecidas en Chipre	50.000	-
15	Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado	Apoyo al uso del español como lengua de trabajo de la Comisión	134.000	75.000
16	Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)	Apoyo a actividades generales	15.000	-
17	Consejo de Cooperación Regional de Sudeste de Europa (CCR)	Participación de España en el CCR	50.000	-
18	Consejo de Europa	Oficina del Comisario para los Derechos Humanos	130.000	30.000
19		Campaña para luchar contra la violencia hacia las mujeres incluyendo la violencia doméstica	150.000	75.000
20		Conferencia sobre los retos de los Derechos Humanos	10.000	-
21		Programa de Destacados Españoles	-	75.000
22		Actividades para garantizar la aplicación de los Derechos Humanos	80.000	50.000
23		Formación en Derechos Humanos para Jueces, Fiscales y Abogados en Albania, Moldavia, Montenegro y Serbia	30.000	-
24		Políticas y Medidas para promover la igualdad de género	15.000	-
25		Centro Norte-Sur	30.000	30.000
26	Convención Prohibición Minas Antipersonal	Fondo de dependencia de apoyo a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal	30.000	-
27		Programa de Patrocinio	30.000	-

NÚM.	ORGANISMO	ACTIVIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
			2008	2009
28	Convención Prohibición y Restricción de ciertas Armas Convencionales Nocivas (CCAC)	Programa de patrocinio del CCAC	30.000	-
29	Ensemble contre la Peine de Mort	Apoyo a actividades generales	65.000	-
30	Foro Parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras	Apoyo a actividades generales	80.000	-
31	Fundación Anna Lindh (FAL)	Apoyo a actividades generales	1.000.000	-
32	Fundación Asia Europa (ASEF)	Apoyo a actividades generales	394.000	-
33	Fundación Martin Ennals	Apoyo a actividades generales	20.000	-
34	Geneva Call	Apoyo a las actividades de la organización humanitaria internacional	50.000	-
35	Graduate Institute of International Studies de Ginebra	Proyecto "Small Arms Survey" sobre armas pequeñas y ligeras	100.000	-
36	Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)	Apoyo a actividades generales	50.000	-
37	Instituto Europeo de Washington	Seminarios y conferencias sobre relaciones trasatlánticas	18.000	-
38	Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación de la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)	Programa de actividades generales	100.000	-
39	International Campaign to Ban Land Mines (ICBL)	Apoyo a actividades de desminado	30.000	-
40	Multinational Force and Observers (MFO)	Dotación de dos vehículos blindados para el MFO. (Acuerdos de Paz Israel-Egipto)	218.000	-
41	Naciones Unidas	Concierto 60º Aniversario Declaración Derechos Humanos	-	30.000
42		Creación de una Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional	15.000	-
43		Construcción del Monumento Permanente Recuerdo Víctimas de Esclavitud y Trata Transatlántica de Esclavos	35.000	-
44		Centro Regional de Información en Bruselas	33.000	-
45		Unidad de Apoyo a la Mediación	-	75.000
46		Tribunal Especial de Sierra Leona	-	50.000
47		Fondo Fiduciario para los Tribunales de Camboya	-	50.000
48		Oficina contra la Droga y el Delito. Programa de prevención del delito y justicia penal de la Unidad de Prevención del Terrorismo	-	200.000
49	Oficina de Naciones Unidas Para los Asuntos del Espacio (OOSA)	Programa SPIDER para el desarrollo de una plataforma de información	50.000	-
50	Organización de Estados Americanos (OEA)	Apoyo a proyectos de Cooperación Política	1.000.000	-
51		Apoyo a actividades generales	407.765	-
52	Organización del Tratado del Atlántico-Norte (OTAN)	Asociación para la Paz. "Partnership for peace trust fund". Proyecto Afganistán	150.000	-
53		Fondo Fiduciario para el Ejército Nacional Afgano	-	4.000.000
54		Asociación para la Paz. "Partnership for peace trust fund". Proyecto Georgia	25.000	-
55		Asociación para la Paz. Fondo Fiduciario Diálogo Mediterráneo Jordania	850.000	100.000

NÚM.	ORGANISMO	ACTIVIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
			2008	2009
56		Fondo Fiduciario Página Web del NRC (Consejo OTAN-Rusia)	3.000	-
57	Organización Internacional de Comunicaciones Marítimas por Satélite (IMSO)	Sistema de identificación y seguimiento a larga distancia de los buques (LRIT)	50.000	-
58	Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA)	Proyectos de cooperación técnica, no proliferación nuclear y de protección contra el terrorismo nuclear	724.000	-
59	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Programa MENA	50.000	-
60	Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ)	Promoción de seminarios en áreas de interés para España (Iberoamérica y Mediterráneo)	100.000	-
61	Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE)	Dimensión Política-Militar: Proyecto de Destrucción de Excedentes del APAL, convencionales y municiones	400.000	150.000
62		Dimensión Política-Militar: Programa de lucha contra el terrorismo en materia de seguridad de documentos de viaje e internet	184.000	-
63		Dimensión Política-Militar: Programa de la Unidad de Acción contra el terrorismo (UAT)	-	80.000
64		Programa de Destacados Españoles	1.500.00	500.000
65	Roma Education Fund	Programa Comunidades Gitanas	80.00	-
66	Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	Apoyo a la ampliación de actividades	2.300.00	800.000
67	Tratado Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCEN)	Sistema de verificación y control ensayos nucleares en países en vías desarrollo	135.00	-
68		Programa del Secretariado Técnico Provisional	-	80.000
69	Unión Interparlamentaria (UIP)	Apoyo a actividades generales	175.00	-
70	Unión Latina	Apoyo actividades generales	50.00	50.000
	TOTAL CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS		11.802.30	6.700.000

ANEXO IV: CONTRIBUCIONES OPERACIONES MANTENIMIENTO DE LA PAZ

OPERACIONES MANTENIMIENTO DE LA PAZ		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
		2008		2009	
SIGLAS	DENOMINACIÓN	(Dólares USA)	(Euros)	(Dólares USA)	(Euros)
FNUOS	Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación entre Israel y Siria	1.203.491	823.407	1.374.362	958.612
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	19.564.251	13.385.503	4.437.450	3.095.104
UNFICYP	Fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre	896.397	613.298	860.435	600.150
UNOMIG	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	447.395	306.099	867.945	605.388
UNMIK	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	5.591.450	3.825.568	492.671	343.636
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	32.169.354	22.009.684	36.325.721	25.337.045
MINUEE	Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	1.263.440	864.423	737.876	514.666
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia	2.050.539	1.402.941	20.647.429	14.401.499
ONUCI	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	13.852.582	9.477.683	12.874.633	8.980.005
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	18.887.644	12.799.712	14.635.937	10.208.507
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en Sudán	33.122.257	22.661.643	17.547.773	12.239.501
UNMIT	Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	4.974.536	3.403.487	4.399.737	3.068.799
UNAMID	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	64.315.274	44.003.335	30.904.588	21.555.826
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	7.502.756	5.133.248	21.184.587	14.776.164
UNSOA	Oficina de apoyo de las Naciones Unidas para AMISOM (Misión de la Unión Africana en Somalia)	-	-	6.453.341	4.501.179
	TOTALES	207.821.482	142.064.790	174.706.608	121.857.158

ANEXO V: SUBVENCIONES DIRECTAS LGS

SUBVENCIONES NOMINATIVAS					
Nº DE ORDEN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)		MUESTRA
			2008	2009	
1	01.441	Universidad Nacional de Educación a Distancia	9.080	6.250	SÍ
2	01.448	Universidad de Barcelona	11.900	-	SÍ
3	01.449	Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	69.120	69.120	NO
4	01.481.00	Consejo Federal Español del Movimiento Europeo	262.200	262.200	SÍ
5	01.481.01	Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos	240.400	252.900	SÍ
6	01.481.02	Centro de Informació i Documentació Internacionals de Barcelona (CIDOB)	100.000	91.667	SI
7	01.481.03	Asociación Atlántica Española	18.030	18.030	SÍ
8	01.481.04	Liga Europea de Cooperación Económica	36.020	36.020	SÍ
9	01.481.10	Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales)	-	11.900	SÍ
10	01.491.01	Basílica de Santa María la Mayor de Roma (Óbolo Regio)	3.010	3.010	NO
11	02.481.05	Academia Europea de Yuste	300.000	-	SÍ
12	03.497	Spain-USA. Foundation	50.000	-	SÍ
13	04.445	Centro Internacional de Toledo para la paz	400.000	400.000	SÍ
14	04.446	Centro Unesco de Cataluña (Unescocat)	-	100.000	NO
15	04.481.06	Club de Madrid	-	600.000	SÍ
16	04.481.07	Fundación España-Guinea Ecuatorial	25.000	50.000	NO
17	04.481.08	ANUE, Asociación de Naciones Unidas en España	-	100.000	NO
18	04.481.09	IEMED, Instituto Europeo del Mediterráneo	-	100.000	NO

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES					
Nº DE ORDEN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)		MUESTRA
			2008	2009	
19	03.497	Spain-USA.Foundation	450.000	-	SÍ
20	04.481.06	Club de Madrid	400.000	-	SÍ
21	04.481.08	ANUE, Asociación de Naciones Unidas en España	100.000	-	NO
22	04.481.09	IEMED, Instituto Europeo del Mediterráneo	100.000	-	NO
23	04.482	Extranjeros amenazados por defensa de los DD.HH.	62.758	12.171	NO
24	04.491.05	Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo	-	50.000	NO
25	04.491.06	Instituto Pax África	-	75.000	SÍ
26	04.491.07	International Peace Institute	-	75.000	NO
27	04.491.08	ONG Bread for the World	-	15.000	NO
28	04.491.09	Ensemble contre la peine de mort	-	45.000	SÍ
29	04.491.10	Fundación Martín Ennals	-	20.000	NO
30	04.491.11	Fundación Asia Europa (ASEP)	-	100.000	NO
31	04.491.12	Centro Africano de Estudios e Investigación sobre Terrorismo	-	50.000	SÍ
32	04.750	Generalitat de Cataluña	-	190.000	NO
33	04.781	Fundación ONUART	2.037.200	2.000.000	NO
34	05.491.02	Organización de Estados Americanos (OEA)	-	792.793	NO
35	05.491.03	Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS)	-	50.000	SÍ
36	05.491.04	Comunidad del Caribe (CARICOM)	-	17.453	NO

ANEXO VI: DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

DEFICIENCIA		BENEFICIARIOS (Nº ORDEN ANEXO V)	
Nº	DENOMINACIÓN	2008	2009
	DEFICIENCIAS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
1	No consta la justificación de la subvención	19	31 y 35
2	Incumplimiento del plazo de justificación	7	4, 7, 8, 9 y 28
3	No consta la memoria de actividades	4	4, 5, 6 y 7
4	No consta la certificación de aplicación de la subvención a su finalidad	8	28
5	No se aporta relación de los documentos justificativos		25 y 28
6	La relación de gastos aportada no tiene todo el detalle que exige la norma	2, 4, 5, 6, 7, 8, 13 y 15	4, 5, 6, 7, 8, 9, y 15
	DEFICIENCIAS EN LOS JUSTIFICANTES DE GASTO Y PAGO		
7	No se aportan justificantes de gasto ni de pago	2, 4 y 13	4, 6, 9, 16, 20, 25 y 28
8	No se aportan justificante de gasto pero sí de pago	4, 7 y 8	4 y 7
9	No se aportan justificantes de pago	2, 4, 5, 6, 7 y 8	4, 5, 7, 9, 15, y 25
10	No queda acreditada la vinculación de los gastos justificados con la actividad objeto de subvención.	4 y 8	4 y 8
11	El justificante de gasto se refiere a gastos no subvencionables conforme al artículo 31.7 de la LGS	4	4
12	No constan los criterios de reparto de los costes generales o indirectos incorporados a la relación de gastos	13 y 15	15
	DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
13	No constan actuaciones de comprobación de la documentación justificativa por el MAEC	2, 4, 5, 6, 7, 8 y 13	4, 5, 6, 7, 8, 9, 25 y 28
14	No constan actuaciones del MAEC encaminadas a la exigencia del reintegro	2, 4 y 13	4, 6, 9, 15, 25 y 28

ANEXO VII: SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Euros)

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO		INCLUIDO EN MUESTRA	DEFICIENCIAS	
	2008	2009		2008	2009
FAES. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (Partido Popular)	940.500	1.016.380	SI	4, 5, 8	2, 4, 5, 8
Fundación Pablo Iglesias (Partido Socialista Obrero Español)	801.000	-	SI	4, 5	
Fundación Jaime Vera (Partido Socialista Obrero Español)	192.750	-	SI	4	
Fundación Rafael Campalans (Partido Socialista de Cataluña)	100.800	122.171	SI	1, 2, 8	3, 5, 6
Fundación Ramón Rubial Españoles en el Mundo (Partido Socialista Obrero Español)	31.000	-	NO		
Fundació Ramón Trías Fargas (Convergencia Democrática de Cataluña)	38.200	29.362	SI		4, 7
Sabino Arana Fundazioa (Partido Nacionalista Vasco)	33.900	23.099	SI	2, 9	2
Fundació Josep Irla (Esquerra Republicana de Cataluña)	21.950	20.841	NO		
Fundación por la Europa de los Ciudadanos (Izquierda Unida)	7.750	2.567	NO		
Institut D'Estudis Humanistics Miquel Coll I Alentorn (INEHCA) (Unió Democrática de Catalunya)	14.900	11.704	NO		
Nous Horitzons Fundació (Iniciativa para Cataluña Verdes)	6.950	5.954	NO		
Fundación Galiza Sempre (Bloque Nacionalista Galego)	10.300	9.240	NO		
Fundación IDEAS para el progreso (Partido Socialista Obrero Español)	-	955.807	SI		4, 5, 8
Fundación Progreso y Democracia (Unión, Progreso y Democracia)	-	2.875	NO		
TOTAL GENERAL	2.200.000	2.200.000			

Descripción deficiencias:

1	No consta abono ni reclamación de intereses de demora.
2	Documentación justificativa presentada fuera de plazo.
3	No consta plazo presentación justificación.
4	No se acredita el cálculo de los costes salariales imputados a la subvención.
5	No se acredita vinculación de gastos con la actividad subvencionada
6	Indefinición del concepto de gasto imputado a la subvención.
7	No se aporta justificante de gasto.
8	Importe de justificantes inferior al indicado en relación de facturas.

ANEXO VIII: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MUESTRA DE AYUDAS A INSTITUCIONES ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO

BENEFICIARIO		IMPORTE AYUDA 2008	IMPORTE AYUDA 2009	DEFICIENCIAS 2008	DEFICIENCIAS 2009
Argentina (Buenos Aires)	A.C. Club Tinetense Residencia Asturiana.	40.500	45.000	4	3, 4
	Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Osvaldo L. Bottaro».	32.100	37.000	3, 4, 5	3, 4
	Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Santa Teresa Jornet».	31.200	37.000	3, 4, 5	3, 4, 5
	Hogar Gallego para Ancianos.	33.100	35.000	4	3, 4
	Sociedad Española de Beneficencia, Residencia para Ancianos de Temperley.	31.900	35.000	4	4, 5
Brasil (Río de Janeiro)	Comunidad Hispánica de Asistencia Social.	18.700	20.000		
	Sociedad Española de Beneficencia.	18.700	20.000		
	Sociedad Recreo de los Ancianos.	20.200	24.000		5
Chile (Santiago)	Congregación Hermanas del Buen Samaritano.	10.000	12.000	5	5
	Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar San José».	10.000	12.000	3, 4	3, 4
	Hogar Español Institución de Beneficencia.	12.000	12.000		
	Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia.	10.000	12.000		
Portugal (Lisboa)	Sociedad Española de Beneficencia.	35.000	38.400	1, 2, 4, 5	1, 4, 5
Uruguay (Montevideo)	Hogar Español de Ancianos.	51.000	55.000	1	1
Venezuela (Caracas)	Asociación Civil «Posada del Peregrino».	18.800	21.000	3	3
	Asociación Civil Hogar San Vicente de Paul Hnas. Ancianos Desamparados.	11.300	14.000		
	Fundación Hijos de España de Maracaibo.	13.800	14.000		
	Fundación Hispano-Merideña.	22.200	23.000		
	Hermanidad Gallega de Venezuela.	12.800	14.000		
	Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca.	21.700	23.000		
	Hogar Canario Venezolano, A.C.	9.800	10.000	5	5
Francia (París)	Sociedad de Ayuda Ancianos Desamparados «Hogar San José». Hermanitas de los Ancianos Desamparados.	10.600	14.000	4	4
	Asociación Hispano-Americana San Fernando.	26.600	27.500	3, 5	3, 5
	Misión Católica Española.	6.400	6.500	5	5
Alemania (Hannover)	Cáritas de Braunschweig (Asistencia social a españoles).	2.900	0	1, 5	
	Cáritas de Hannover (Asistencia social a españoles).	12.300	12.300	1, 5	1, 5

Descripción deficiencias

1	La relación nominal de los españoles atendidos en el ejercicio anterior no señalaba expresamente la ayuda prestada a los mismos.
2	Solicitud remitida por Oficina Consular a DGAAC fuera de plazo.
3	La relación de gastos aportada no tiene el detalle que exige la normativa reguladora.
4	No se acredita la vinculación de las ayudas concedidas exclusivamente a la atención directa de los españoles necesitados.
5	Se presentan justificantes de gasto de mantenimiento de las instalaciones de manera general y no excepcional.

ANEXO IX: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MUESTRA DE BECAS DE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA

LÍNEA	REFERENCIA BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	2008	2009	TOTAL 2008+2009	DEFICIENCIAS	
Línea 3 Becas Máster	BM1	2007-2008	5.400		5.400	2	
	BM2	2007-2008	5.400		5.400	1, 4, 5	
	BM3	2007-2008	5.400		5.400	2	
	BM4	2007-2008	5.400		5.400		
	BM5	2007-2008	2.400		2.400		
	BM6	2007-2008	5.400		5.400	2	
	BM7	2007-2008	5.400		5.400		
	BM8	2007-2008	5.400		5.400	4, 5	
	BM9	2007-2008	-		-	2	
	BM10	2007-2008	-		-	2	
	BM11	2007-2008	5.400		5.400	2, 3	
	BM12	2008-2009	1.200	2.400	3.600	3, 5	
	BM13	2008-2009	1.200	2.400	3.600	2, 5	
	BM14	2008-2009	2.700	5.400	8.100	5	
	BM15	2008-2009	2.700	5.400	8.100	2, 5	
	BM16	2008-2009	1.200	2.400	3.600	1, 5	
	BM17	2008-2009	1.200	2.400	3.600	5	
	BM18	2008-2009	2.700	5.400	8.100	1, 2, 5	
	BM19	2008-2009	2.700	4.500	7.200	2, 5	
	BM20	2008-2009	2.700	5.400	8.100	3, 5	
	BM21	2009-2010			-	4, 5	
	BM22	2009-2010		1.200	1.200	4, 5	
	BM23	2009-2010		2.700	2.700	1, 3, 4, 5	
	BM24	2009-2010			2.700	2.700	1, 2, 4, 5
	BM25	2009-2010			2.700	2.700	3, 4, 5
	BM26	2009-2010			-	-	3, 4, 5
			63.900	45.000	108.900		
Línea 4 Becas Prácticas	BP1	2007-2008			-	6	
	BP2	2007-2008	13.200		13.200	6	
	BP3	2007-2008	9.600		9.600		
	BP4	2007-2008	14.000		14.000		
	BP5	2007-2008	9.600		9.600		
	BP6	2007-2008	13.200		13.200		
	BP7	2007-2008	9.600		9.600	6	
	BP8	2007-2008			-		
	BP9	2007-2008			-	6, 7	
	BP10	2007-2008	9.600		9.600	7	
	BP11	2007-2008	15.600		15.600		
	BP12	2007-2008	14.000		14.000		
	BP13	2007-2008	18.800		18.800		
	BP14	2008-2009	7.200	13.000	20.200		
	BP15	2008-2009	7.100	13.650	20.750		
	BP16	2009-2010		900	900		
	BP17	2009-2010		5.390	5.390		
	BP18	2009-2010		3.600	3.600		
	Total Línea 4		141.500	36.540	178.040		

Descripción deficiencias

1	Se supera renta máxima
2	No se acredita la renta de la unidad familiar
3	La acreditación de la renta no se realiza conforme a lo exigido en la normativa
4	No aportada valoración total obtenida por esta solicitud
5	No aportada valoración desglosada de esta solicitud
6	Disconformidad por falta de motivación adjudicación plazas
7	Plaza preferente adjudicada a solicitante con menor puntuación

ANEXO X: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MUESTRA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS 5 A 11 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEAS DE AYUDA	EJERCICIO FISCALIZADO	IMPORTE CONCEDIDO	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE
Línea 5: Ayudas económicas para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afrontan condenas de pena de muerte.			
01. Asociación contra la pena de muerte "Pablo Ibar"	2009	57.600	
Línea 6: Subvenciones para la financiación de actividades de difusión de conocimientos sobre la Unión Europea.			
02. Fundación Alternativas (Madrid)	2008	40.000	17
03. Fundación Alternativas (Madrid)	2008	25.000	17
04. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES) (Madrid)	2008	20.000	
05. Comité Español de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) (Barcelona)	2008	30.000	16
06. Fundación Alternativas (Madrid)	2008	60.000	17
07. Asociación de Entidades de Radio y Televisión Digital (AERTDI) (Madrid)	2008	39.000	
08. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES) (Madrid)	2008	29.000	17
09. Comité Español de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) (Barcelona)	2008	28.000	17
10. Asociación de Marcas Renombradas Españolas (AMRE) (Madrid)	2009	15.000	
11. Confederación Sindical de Comisiones Obreras (Madrid)	2009	25.000	
12. Fundación Alternativas (Madrid)	2009	18.000	17
13. Fundación Pablo Iglesias (Madrid)	2009	10.000	
14. Unión General de Trabajadores de España (UGT) (Madrid)	2009	25.000	
15. Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) (Madrid)	2009	16.000	
16. Real Instituto Elcano (Madrid)	2009	20.000	
17. Fundación Academia Europea de Yuste (Cáceres)	2009	11.000	17
18. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES) (Madrid)	2009	20.000	
19. Fundación Ideas para el Progreso (Madrid)	2009	20.000	
20. Fundación Vocento (Bilbao)	2009	41.000	18, 19
Línea 7: Subvenciones para actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.			
21. Psicólogos sin Fronteras Madrid (PSFM)	2008	4.600	19
22. Confederación Española de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (COLEGAS)	2008	9.000	19
23. Economistas sin Fronteras	2008	10.000	17, 19
24. Fundación Mujeres	2008	10.000	19
25. Ingeniería Sin Fronteras-Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD)	2008	6.000	19
26. Fundación Afi	2009	10.400	3, 19
27. CEPAIM, Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes. Sinergias para el codesarrollo	2009	5.000	9, 19
28. Economistas sin Fronteras	2009	12.000	19
29. Solidarios para el desarrollo	2009	9.000	17, 19
30. Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación (IEPC)	2009	11.000	19
Línea 8: Premio Bartolomé de las Casas.			
31. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas de Méjico	2008	50.000	
32. Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca – ACIN de Colombia	2009	50.000	5
Línea 9: Subvenciones al apoyo a la movilidad de personas que contribuyen a la creación y difusión cultural y científica.			
33. Instituto Agricultura Sostenible (CSIC)	2008	3.000	10
34. Compañía de danza erre que erre, S.C.C.L.	2008	2.900	2, 8, 19
35. Amador Vega Esquerra	2008	1.200	9, 16, 19
36. Fernando García García	2008	2.000	9

LÍNEAS DE AYUDA	EJERCICIO FISCALIZADO	IMPORTE CONCEDIDO	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE
37. Judit Mate Castella	2008	288	9
38. Rubén Ruiz Ramas	2008	756	9
39. Gabriel Topa Cantisano	2008	450	9
40. Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2008	1.550	7, 9
41. Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2008	3.000	7, 8, 19
42. Itsaso Iribarren Muñoz	2008	1.000	7, 9
43. La Casa Incierta Creación y Realización, S.L.L.	2008	2.100	7, 9
44. Associació Sociocultural MIOP	2008	2.000	7, 8, 19
45. Bárbara Avezuela Aristu	2008	1.500	
46. Institut català de Arqueologia Clásica	2008	2.000	
47. Panspermia, S.L.	2008	1.500	
Línea 10: Subvenciones para la financiación de actividades de mejora, desarrollo y conocimiento de los derechos humanos.			
48. Fundación Paz y Cooperación	2008	7.000	19
49. Fundación Pablo Iglesias	2008	10.000	19
50. Cruz Roja Española	2008	7.000	19
51. Confederación Española de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (COLEGAS)	2008	7.000	15,19
52. Fundación Mundo 21	2008	6.000	19
53. Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax)	2008	7.000	19
54. Fundación Save The Children	2008	6.000	19
55. Corporación Sisma Mujer	2008	7.000	9, 14, 16, 17, 19
56. Asociación Española para el desarrollo y la aplicación de los Derechos Humanos (AEDIDH)	2008	6.000	19
57. Institut de Drets Humans de Catalunya	2008	6.000	12, 19
58. Federación de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB)	2008	10.000	17, 19
59. Al-Haq	2008	7.000	12, 13, 17,19
60. HaMoked: Center for the Defence of the Individual	2008	7.000	19
61. Fundación Paz y Cooperación	2008	10.000	19
62. Cruz Roja Española	2009	10.000	19
63. Confederación Española de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (COLEGAS)	2009	10.000	3, 17,19
64. Fundación Mundo 21	2009	10.000	19
65. Centro Internacional de Toledo para la Paz. CITpax	2009	10.000	19
66. Corporación Sisma Mujer	2009	10.000	16,19
67. Institut de Drets Humans de Catalunya	2009	8.000	17,19
68. Fundación 1º de Mayo	2009	10.000	19
69. Ingeniería sin Fronteras	2009	7.550	12,19
70. Gays and Lesbians of Zimbabwe	2009	28.810	12, 13, 17,19
Línea 11: Subvenciones para la financiación de proyectos o actividades destinadas a la organización de encuentros iberoamericanos en España.			
71. Observatorio del Tercer Sector	2008	40.000	19
72. Centro de Estudios de Iberoamérica (CEIB) de la Universidad Rey Juan Carlos	2008	30.000	6
73. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	2008	40.000	3, 15,19
74. Fundación Inquietudes	2008	40.000	3, 9,19
75. Cátedra UNESCO de comunicación de la Universidad de Málaga/Fundación General de la Universidad de Málaga	2008	15.000	3,19
76. Fundación Cultural 1º de Mayo	2008	35.000	1, 6,19
77. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos	2009	22.000	19
78. Fundación Trece Rosas	2009	12.000	8,19

LÍNEAS DE AYUDA	EJERCICIO FISCALIZADO	IMPORTE CONCEDIDO	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE
79. Centro Internacional de Toledo para la Paz	2009	24.000	6, 9,19
80. Centro Internacional de Toledo para la Paz	2009	17.000	6, 9,19
81. Universidad de Navarra. Grupo de Gestión del «Año Temático Bicentenario». Facultad de Filosofía y Letras	2009	5.000	19
82. Fundación General de la universidad Castilla-La Mancha	2009	20.000	8,19
83. Universidad Autónoma de Barcelona. Escuela de la Paz	2009	-	
84. Universidad de Salamanca	2009	20.000	10, 11,19
85. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior	2009	30.000	9, 19

Descripción deficiencias:

1	No consta solicitud.	11	No consta la memoria de la actividad desarrollada.
2	Solicitud presentada fuera de plazo.	12	Deficiencias en la relación totalizada de gastos.
3	No consta la declaración sobre percepción de otras ayudas.	13	No se deduce el objeto de los justificantes de gasto de la relación totalizada.
4	No se declaran todas las subvenciones efectivamente recibidas.	14	Parte de la actividad se realiza en el ejercicio siguiente con cargo a otra subvención.
5	La resolución de concesión no ha sido publicada en el BOE.	15	No se aportan algunos justificantes de gasto.
6	No consta la notificación de la concesión al beneficiario.	16	Se subvencionan gastos justificados que han sido financiados con otra ayuda.
7	Imputación del gasto a distinto ejercicio presupuestario.	17	No queda acreditada la vinculación de determinados gastos justificados con la actividad subvencionada.
8	No consta la presentación de la documentación justificativa.	18	Se subcontrata la totalidad de la actividad con una sociedad del grupo.
9	No consta la fecha de recepción de la documentación justificativa.	19	No consta que el MAEC verificase la justificación de las ayudas concedidas.
10	La documentación justificativa presentada fuera de plazo.		